

# Guía integral de programas

 Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Chaco Gobierno de todos



**CHACO**  
Gobierno de todos



# Autoridades

## **Gobernador de la Provincia del Chaco**

Cr. Jorge Milton Capitanich

## **Vicegobernadora de la Provincia del Chaco**

Dra. Analía Rach Quiroga

## **Ministra de Desarrollo Social de la Provincia de Chaco**

Dra. María Pía Chiacchio Cavana

## **Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia**

Mgter. María Graciela Cavana

## **Subsecretario de Economía y Políticas Sociales**

Sr. Diego Luna

## **Subsecretaria de Personas Adultas Mayores**

Cra. Cristina Aboitiz

## **Subsecretario de Planificación Estratégico Financiera**

Cr. Jorge Nuñez

## **Subsecretaria de las Juventudes y Diversidad**

Sra. Julieta Campo

## **Subsecretaria de Participación Ciudadana**

Dra. Susana Ramírez

## **Unidad Ejecutora de Políticas Sociales**

Dra. Manuela Ortiz Dra. -Dra. Rocío Domínguez

## **Unidad Ejecutora de Comedores Escolares**

Sr. Xavier Carmagnola

# Índice

Página

<b>Presentación</b> .....	9
---------------------------	---

<b>Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia</b> .....	10
---	----

## Programas Provinciales

1. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Programa de Protección y Desarrollo de las Infancias.	
2. Acompañamiento a las infancias focalizado en las implicancias emocionales de la emergencia sanitaria por COVID-19. “Leer, jugar, reír”.	11
3. Políticas de cuidado para Niñas, Niños y Adolescentes. Fortalecimiento y Modernización de la Línea 102 y Unidades de Protección Integral de Derechos.	13
4. Capacitación Técnico Profesional para el Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	14
5. Políticas preventivas de consumo problemático de sustancias. Preventores Comunitarios en Adicciones.	15
6. Políticas de cuidado para mujeres víctimas de violencia por razones de género. Espacio Transitorio de Convivencia.	16
7. Identificación, Atención e Intervención con Personas en Situación de Calle	17
8. Programa de Cuidados Alternativos en Ámbitos Familiares. Registro y Acompañamiento a “Familias Acogedoras”.	18
9. Derecho del niño a ser oído. Registro Provincial de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes.	19

<b>Articulación de Programas Nacionales</b> .....	21
---	----

Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de ..... 21  
 Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia  
 (Plan ENIA).

Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”.

Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza. .... 22

Iniciativa Aunar. .... 23

Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de  
 Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE).

Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI) ..... 24

## **Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales** ..... 26

### **Programas Provinciales**

1. Plan Provincial Nutrir Chaco.

2. Programa Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

3. Atención focalizada para personas con enfermedad celíaca. .... 29  
 Seguridad y Soberanía Alimentaria

4. Atención focalizada para personas con bajo peso. Unidad de ..... 30  
 Seguimiento Nutricional. Seguridad y Soberanía Alimentaria.

5. Complemento alimentario para organizaciones de la ..... 31  
 sociedad civil. Seguridad y Soberanía Alimentaria.

6. Registro de Merenderos y Comedores Comunitarios. .... 32  
 Seguridad y Soberanía Alimentaria.

7. Unidad Ejecutora de Comedores Escolares. Seguridad y ..... 34  
 Soberanía Alimentaria.

8. Renta Mínima Progresiva. Programa de inclusión social. .... 35

9. Derecho al Deporte. Tarifa Social Deportiva. Renta Mínima Progresiva.	36
10. Programa Más Inclusión.	38
11. Fortalecimiento de la economía social “Chaco Trabaja”.	39
12. Fortalecimiento del Abordaje Territorial. Programa de Protección Social.	
<b>Articulación de Programas Nacionales</b>	40
Tarjeta Alimentar. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.	
Asistencia a Comedores Escolares. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.	41
<b>Subsecretaría de Personas Adultas Mayores</b>	42
<b>Programas Provinciales</b>	
1. Clubes de Día. Promoción de la calidad de vida.	
2. Mayores Activos. Registro de Entidades de Personas Mayores. Consejo Provincial.	43
3. Descentralización de Políticas Públicas. Promoción de áreas gerontológicas locales.	44
4. Observatorio Personas Adultas Mayores (PAM). Proyectos Especiales.	
5. Asistencia en Emergencia a Personas Adultas Mayores.	45
6. Unidad de Gestión Interna - Monitoreo en Salud Integral en Residencias de larga estadía (RAM).	47
7. Políticas de cuidado para personas adultas mayores. Fortalecimiento de la Línea 108.	48
8. Formación Gerontológica y Políticas de Cuidados. Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes	49

9. Políticas de Cuidado hacia la población adulta. Prevención y Asistencia ante Situaciones de Abuso y Maltrato hacia Adultos y Adultas Mayores (PROPYA).	50
---	----

<b>Articulación de Programas Nacionales</b>	51
Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.	

Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores.	52
--	----

<b>Subsecretaría de Juventudes y Diversidad</b>	53
---	----

**Programas Provinciales**

1. Políticas de Promoción de la Participación Juvenil. Juventudes Solidarias.	
---	--

2. Promoción de los Derechos Sociales y Políticos. Jóvenes y Memoria.	54
---	----

3. Promoción del Derecho de Acceso a la Información. Juventudes Sin Tabúes.	55
---	----

4. Promoción de la Ley de Educación Sexual Integral. ESI en comunidad.	
--	--

<b>Articulación de Programas Nacionales</b>	57
Potenciar Inclusión Joven.	

<b>Subsecretaría de Participación Ciudadana</b>	59
---	----

**Programas Provinciales**

1. Plan Provincial de Voluntariado Social.	
--	--

2. Constitución y Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil. Promoción del Voluntariado Social.	62
---	----

3. Consejo Consultivo del Tercer Sector. Promoción de la Participación Ciudadana “Unidos por un Fin Común”.	
---	--

4. Promoción y Difusión de Derechos y Políticas Públicas “Chaco Incluye”.	63
---	----

<b>Articulación de Programas Nacionales</b>	64
---	----

Plan Nacional Organizar.

**Subsecretaría de Planificación Estratégico** ..... 65  
**Financiera**

**Programas Provinciales**

1. Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia. BID 4229/OC-AR y a la Política de Universalización de la Educación Inicial. Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF.

2. Refacción, Remodelación y Ampliación de Centros Integradores Comunitarios (CIC) ..... 66

3. Programa Fortalecimiento Institucional. Articulación con la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores y Dirección Nacional de Adultos Mayores (DINAPAM).

**Unidad Ejecutora de Políticas Sociales** ..... 67

1. Plan Provincial para el Fortalecimiento del Emprendedurismo Social “Emprendemos Todxs” .

2. Programa de Cultura Tributaria. Inclusión social y financiera. .... 68

3. Mercados Populares ..... 69

4. Línea de Créditos no Bancarios “Banca de Todxs”. ..... 70

5. Programa “Inversión Social” ..... 71

**Articulación de Programas Nacionales** ..... 72

Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”

Programa Nacional “Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares”. ..... 74

Programa Nacional “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social” ..... 75



# Desarrollo del Chaco, desarrollo para todos

Invertir en el futuro de los chaqueños y chaqueñas, es avanzar con vocación transformadora sobre los dilemas y desafíos estructurales que plantea nuestro presente.

Bajo esa premisa, siguiendo las líneas directrices del Plan Chaco 2030 asociadas a potenciar la producción y el empleo, fortalecer la inclusión y la equidad social, y sobre todo, garantizar una gestión pública de calidad, el Ministerio de Desarrollo Social puso en marcha un amplio abanico de programas y acciones integrales orientado especialmente a equilibrar oportunidades, reducir brechas sociales y revertir situaciones de heterogénea vulnerabilidad y riesgo social al que considerables franjas de la población permanecen expuestas.

La Guía incluye una descripción sintética, la población destinataria y la normativa respectiva de cada uno de los programas vigentes en el organismo. Su realización responde al objetivo de difundir en los ámbitos públicos, privados, en las organizaciones no gubernamentales, y en la población en general, las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia, en el año 2021. Cabe destacar que la publicación de este tipo de información, sistematizada y actualizada, facilita el acceso de la población a los servicios y/o recursos públicos.

El futuro es un derecho y construirlo es un compromiso de todos.  
Entre todos vamos a poner al Chaco y a la Argentina de pie.



MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
**María Pía Chiacchio Cavana**

# Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

## Programas Provinciales

### 1. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Programa de Protección y Desarrollo de las Infancias.

#### Descripción:

El programa busca prevenir y reducir las situaciones de vulneración de derechos, garantizando el acceso y desarrollo integral de los mismos. Promueve instancias de articulación con organizaciones de la sociedad civil, generando redes intersectoriales a los fines de distinguir a la población y/o familias en situación de riesgo social, fortaleciendo sus capacidades individuales para asegurar la protección de derechos.

De este modo, se promueve el reconocimiento social de las familias como los ámbitos más adecuados para la crianza y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de las estrategias y modelos de abordaje para el apoyo a las familias en sus funciones esenciales de cuidado, resguardo y protección.

En este sentido, se fortalecen las acciones destinadas a promover la autonomía de los padres, madres, personas a cargo de los cuidados de niños o niñas a fin de que la persona menor de edad pueda permanecer con su grupo familiar, entiendo a la adopción como un modo alternativo de satisfacción del derecho a vivir y desarrollarse en una familia, una vez agotadas las posibilidades de vinculación con la familia de origen.

#### Objetivos:

- Favorecer los proyectos autónomos de las familias, resguardando el interés superior del niño o niña.
- Instar el derecho a elegir dónde vivir de cada familia.
- Restituir derechos, por medio del otorgamiento de herramientas y recursos, derechos educacionales, sociales, culturales, recreativos, habitacionales, de salud, juego y recreación, asegurando el derecho a la dignidad de los involucrados.

- Acompañar, asesorar y guiar a las familias para lograr su empoderamiento y generar pautas de crianza que conlleven a fortalecer las tramas vinculares.
- Generar proyectos de autogestión familiar y autonomía personal.
- Identificar situaciones de riesgo y vulneración de derechos, promoviendo la adopción de medidas de protección ordinarias y excepcionales.
- Efectuar el seguimiento de situaciones complejas de vulneración, garantizando el acceso a derechos básicos, a través de la articulación con las distintas áreas del gobierno provincial y nacional.

### **Población destinataria:**

Personas de 0 a 17 años que presentan riesgos psicosociales y/o problemáticas específicas, como también familias en situación de vulnerabilidad social.

### **Normativa:**

Convención Internacional de Derechos del Niño, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

## **2. Acompañamiento a las infancias focalizado en las implicancias emocionales de la emergencia sanitaria por COVID-19. “Leer, jugar, reír”.**

### **Descripción:**

El programa tiene como finalidad específica abordar las consecuencias emocionales que la emergencia sanitaria generó en niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el relevamiento de estrategias institucionales de protección de derechos de NNA durante el covid-19, llevado a cabo de manera conjunta entre Unicef, la Defensoría Nacional de NNA y, con la participación -a través de la remisión de datos solicitados oportunamente por estos organismos- de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, hemos identificado datos relevantes en términos de la necesidad de pensar la situación bio-psico-social de las niñeces y adolescencias.

Las medidas dispuestas en el marco de la pandemia, han generado dificultades y obstáculos en el abordaje de las intervenciones y la contención que los distintos dispositivos de protección efectuaban en forma permanente y constante mediante centros de integración de fortalecimiento familiar, como también en los ámbitos educativos. En este aspecto, las medidas dispuestas para evitar la propagación del covid-19, influyeron en la cotidianidad de las personas menores de edad, alterando el normal funcionamiento de los diferentes dispositivos de contención, donde ha sido necesario reorientar las

formas de trabajo, disminuyéndose la intermediación con los niños y niñas. Se ha detectado un incremento en las denuncias por violencia, maltrato y vulneración en sus derechos, como también un impacto emocional que requiere, desde el territorio, ser abordado, desarrollando acciones que garanticen la prevención, promoción y restitución de derechos, dado que el ASPO supuso la alteración en la vida de las familias, y ha conllevado un conjunto de efectos colaterales que impactan en su cotidianeidad y fundamentalmente en la educación, la salud nutricional, física y psicológica, además de la recreación, la protección, con mayor intensificación en grupos en vulnerabilidad social.

Con este programa, nos proponemos desarrollar estrategias de carácter territorial vinculadas a *la lectura, al juego y al abordaje de las emociones en las niñas y adolescencias*, produciendo acercamientos de los equipos territoriales en los barrios populares, escenarios comunitarios como merenderos y comedores, centros de integración de fortalecimiento familiar y organizaciones de la sociedad civil para que, a través del arte, la música terapia, la lectura, el deporte y la cultura, podamos generar espacios seguros, cuidados, donde las familias junto a sus niños y niñas puedan encontrarse contenidos y abordemos las emociones, con las diferentes manifestaciones físicas y psicológicas que la pandemia ha producido. La escucha asertiva para el desahogo emocional, el seguimiento de casos que se detectan en riesgo social y familiar, la generación de actividades lúdicas, deportivas, recreativas, de acompañamiento pedagógico, tendrán a los niños y niñas como eje prioritario de intervención, sujetos de derecho y no objetos de protección, considerando sus vínculos socio-afectivos y centro de vida.

### **Objetivos:**

- Promover la lectura, a través de bibliotecas móviles que habiliten la reflexión y el encuentro.
- Desarrollar ludotecas móviles que garanticen el derecho al juego como política pública.
- Asistir a las comunidades a través de obras de teatro, títeres, música terapia, para asegurar espacios de recreación cuidados, seguros, con el objeto de promover infancias libres y felices.
- Fortalecer los espacios de cuidado de la primera infancia en situación de vulnerabilidad, satisfaciendo necesidades afectivas, pero también aquellas vinculadas a la nutrición adecuada.
- Promover estrategias de acceso a la cultura, apuntando a fortalecer espacios de expresión cultural y artística para niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar el acceso al deporte social, con diversas disciplinas mediante la tarifa social deportiva del programa Renta Mínima Progresiva.
- Identificar situaciones de riesgo y vulneración de derechos, promoviendo la adopción de medidas de protección ordinarias y excepcionales.

- Efectuar el seguimiento de situaciones complejas de vulneración, garantizando el acceso a derechos básicos, a través de la articulación con las distintas áreas del gobierno provincial y nacional.

### **Población destinataria:**

Niñas, niños y adolescentes, familias, comunidades (OSC), profesionales y equipos técnicos que conforman el sistema de protección de derechos, municipios, instituciones educativas, instituciones de salud y personas en situación de calle.

### **Normativa:**

Convención de los Derechos del Niño, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ley 26061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley provincial 2086 C Ley De Protección Integral De Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes, Ley 26657 Ley Nacional de Salud Mental, Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

## **3. Políticas de cuidado para Niñas, Niños y Adolescentes. Fortalecimiento y Modernización de la Línea 102 y Unidades de Protección Integral de Derechos.**

### **Descripción:**

La línea 102 está destinada a la atención y asistencia de la infancia y la adolescencia ante la amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, con el objeto de que se reporten y/o denuncien dichas situaciones. Funciona las 24 horas, junto a un equipo de operadores telefónicos que reciben y registran la denuncia administrativa, a fin de intervenir ante situaciones que representen riesgo social y/o estén vinculados con violencia física, psicológica o sexual, activando los protocolos correspondientes para dar intervención a salud pública y al sistema judicial.

Las Unidades de Protección Integral de Derechos se encuentran ubicadas en distintas localidades del interior de la provincia, constituyéndose sedes y subsedes que brindan, junto a un equipo técnico integrado por profesionales de la psicología, trabajo social y derecho, abordaje integral a los casos denunciados mediante la Línea 102, UPI o bien, cuando la intervención judicial así lo requiere.

## **Objetivos:**

- Promover la utilización de la Línea 102 en todo el territorio de la provincia.
- Constituir unidades de protección integral de derechos con equipos técnicos territoriales que articulen acciones con las restantes jurisdicciones del poder ejecutivo y poder judicial.
- Capacitar a los equipos técnicos y operadores telefónicos sobre la ley de protección integral de derechos a fin de que identifiquen situaciones de riesgo de modo temprano.
- Llevar adelante un registro único de los casos que ingresan al sistema de protección integral a fin de obtener datos confiables sobre las problemáticas que afectan a las infancias y adolescencias.

## **Población destinataria:**

El dispositivo está destinado a los organismos gubernamentales que integran el sistema de protección integral de derechos, como también a los trabajadores y trabajadoras de la Línea 102 y Unidades de Protección Integral de Derechos (UPI).

## **Normativa:**

Convención Internacional de Derechos del Niño, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley N° 26.485 “Protección Integral a las Mujeres”, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial N° 2950-M “Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia” Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

## **4. Capacitación Técnico Profesional para el Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

### **Descripción:**

El programa está destinado a promover, de manera sostenida, permanente y creciente ciclos de formación y especialización de los actores que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos, a través del desarrollo de diversos dispositivos de capacitación que propicien la transformación de prácticas institucionales y el desarrollo de buenas prácticas a partir del nuevo paradigma del niño y niña como sujeto de derechos, con perspectiva ética, de género y derechos humanos.

En este sentido, se busca generar articulaciones institucionales estratégicas, a fin de acompañar y fortalecer los procesos de formación institucional, coordinando con los gobiernos locales en el marco de la descentralización y corresponsabilidad.

## **Objetivos:**

- Fortalecer conocimientos epistemológicos de los operadores y operadoras con responsabilidad de asegurar y restituir derechos en niños, niñas y adolescentes.
- Propiciar acciones de asistencia técnica para las Unidades de Protección Integral de Derechos.
- Promover la actualización de contenidos en problemáticas relevadas mediante la Línea 102.
- Favorecer el debate y reflexión crítica en torno a la intervención en la niñez y adolescencia.
- Atender de modo específico las problemáticas referidas al abuso sexual en la infancia, consumo problemático de sustancias legales e ilegales, abordaje de las violencias y plexo normativo aplicable en materia de infancias y adolescencias.

## **Población destinataria:**

Técnicos y profesionales que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos, organismos vinculados a dicho sistema, organizaciones comunitarias, sociales y actores estratégicos en la efectividad de los derechos.

## **Normativa:**

Ley Micaela N° 27.499 de Capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres; Ley Provincial N° 2997-G “Natalia Samaniego”, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial N° 2950-M “Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia” Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

## **5. Políticas preventivas de consumo problemático de sustancias. Preventores Comunitarios en Adicciones.**

### **Descripción:**

El programa está orientado a formar recursos comunitarios e institucionales capaces de liderar acciones preventivas en los barrios populares donde se producen las situaciones que requieren de intervención por parte de los organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y barriales. Para ello, se conforman redes para la prevención activa, posibilitando el desarrollo de estrategias preventivas para cada comunidad, considerando su singularidad. Asimismo, promueve la comunicación entre las personas que tienen una demanda específica y los sistemas tanto de desarrollo social como de salud pública.

La articulación con distintos efectores sociales, comunitarios y organismos nacionales

buscará la atención, acompañamiento, asesoramiento y derivación de los casos identificados con problemáticas de consumo de sustancias.

**Objetivos:**

- Conformar asesorías comunitarias en los barrios populares con organizaciones comunitarias y/o referentes de la comunidad.
- Instar espacios de articulación institucional con el sistema educativo y de salud pública para la intervención y derivación de casos identificados.
- Promover espacios de asesoramiento institucional mediante las Unidades de Protección Integral de Derechos, Centros de Adolescencia y Residencias Juveniles.

**Población destinataria:**

Personas que participan en organizaciones sociales, instituciones comunitarias e iniciativas barriales, como también técnicos y profesionales del Sistema de Protección Integral de Derechos.

**Normativa:**

Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

**6. Políticas de cuidado para mujeres víctimas de violencia por razones de género. Espacio Transitorio de Convivencia.**

**Descripción:**

El programa tiene por finalidad crear un espacio de contención y protección para mujeres mayores de edad que son víctimas de violencia por razones de género y que, por su protección personal y la de sus hijos o hijas requieran retirarse de su domicilio dado que su residencia implica una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual.

Esta casa de acogida permite el alojamiento transitorio de la víctima en situación de vulnerabilidad social y económica, el asesoramiento legal y la articulación necesaria para el tratamiento psicológico que en cada caso se requiera.

**Objetivos:**

- Reducción del riesgo psicofísico de la mujer y sus hijas e hijos víctimas de violencia.
- Asesoramiento jurídico.



- Reinserción social y laboral.
- Derivación asistida al hospital o centro de salud de la zona para la atención médica de la familia en riesgo.
- Articulación y derivación a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros.
- Promoción de las capacidades de las mujeres para facilitar su autonomía y bienestar en la estadía.
- Continuidad escolar de los niños y niñas.
- Acompañar a las víctimas en los procesos judiciales

### **Población destinataria:**

Mujeres mayores de edad en situación de riesgo, que se encuentren atravesando situaciones de violencia por razones de género y su entorno familiar.

### **Normativa:**

Convención Internacional de Derechos del Niño, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley N° 26.485 “Protección Integral a las Mujeres”, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

## **7. Identificación, Atención e Intervención con Personas en Situación de Calle “Mírame”.**

### **Descripción:**

El programa está destinado a desarrollar un conjunto de acciones en la vía pública que tienen como finalidad la identificación, presentación, contacto e intervención social con las personas que se encuentran en situación de calle, con la finalidad de revertir esta situación a partir de la puesta en marcha de los recursos y estrategias disponibles. Las acciones principales de este servicio son realizar recorridas de calle para identificar, entrevistar y disponer la atención de personas en situación de calle; concurrir a lugares que hayan sido denunciados por los distintos medios disponibles; mantener actualizado un mapeo de puntos fijos y trasladadas a las personas hacia los espacios de convivencia transitorios, en el marco del protocolo de actuación diseñado, el cual regula la tarea de los equipos técnicos e indica la actuación en caso de que las personas no quieran acceder al alojamiento ofrecido, considerando que esto es de su exclusiva decisión y no se puede sobrepasar, salvo intervención judicial.

Lograda la intervención, por voluntad de la persona, se ponen en marcha los proyectos

de integración social que tienen como finalidad contribuir a la superación de la situación de calle a partir de la participación en espacios de socialización donde se brinda asesoramiento, capacitación y entrenamiento laboral, gestionados conjuntamente por distintas áreas municipales, organizaciones de la sociedad civil y dispositivos gubernamentales.

### **Objetivos:**

- Implementación de la Línea 0800-888-6472 en todo el territorio de la provincia para reportar casos de personas que se encuentren en situación de calle.
- Promover y proteger los derechos de las personas en situación de extrema vulnerabilidad, desde el abordaje y trabajo interdisciplinario.
- Identificar y producir acercamiento empático con la población distinguida.
- Producir su alojamiento temporario en algún dispositivo de convivencia transitoria.
- Generar procesos de vinculación familiar, social y comunitaria.
- Diseñar estrategias de inclusión social y laboral.

### **Población destinataria:**

Niños, niñas, adolescentes, personas adultas, mujeres embarazadas o personas con discapacidad que se encuentren en situación de calle.

### **Normativa:**

Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto De San José de Costa Rica”, Declaración americana de los derechos y deberes del Hombre, Pacto internacional de derechos civiles y políticos, Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

## **8. Programa de Cuidados Alternativos en Ámbitos Familiares. Registro y acompañamiento a “Familias Acogedoras”.**

### **Descripción:**

En el marco de los compromisos internacionales que nuestro país ha asumido y de la ley de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, se diseña el programa de “Familias Acogedoras” con la finalidad de resguardar y restituir derechos a través del cuidado transitorio de niños sin cuidados parentales.

De este modo, se permite la convivencia temporal en familias de la comunidad a niños

y niñas que no pueden vivir con su familia de origen o en su propio entorno, evitando la institucionalización y promoviendo el derecho del niño a vivir y desarrollarse en un entorno familiar.

Se busca efectivizar el derecho del niño o niña a ser oído, escuchado, su plena participación, e impone a quien lo recibe la obligación de velar por el cumplimiento del ejercicio de sus derechos, lo que implica atender sus necesidades afectivas, emocionales, vinculares, nutricionales, educacionales, de salud, identidad, juego y recreación. Se garantiza además, el respeto a su familia de origen y a su identidad cultural, suponiendo una experiencia temporal que no debe superar los plazos de las medidas de protección ni confundirse con el instituto de la adopción.

Se analiza que las familias postulantes que pretendan formar parte del registro estén en condiciones de brindar cuidados, organización familiar, y deben atravesar un proceso de evaluación y capacitación para poder inscribirse, estando sujetos a la supervisión realizada por el órgano técnico administrativo.

### **Objetivos:**

- Efectivizar el derecho de todo niño, niña, a vivir y desarrollarse en un entorno familiar.
- Restituir derechos, permitiendo transitoriamente la convivencia hasta tanto se revierta la situación de vulneración que le dio origen.
- Efectuar, de modo permanente convocatorias públicas a inscribirse en el registro, estableciendo las etapas de admisión, requisitos y estrategias de capacitación.
- Otorgar, cuando las circunstancias lo ameriten, apoyos económicos.

### **Población destinataria:**

Personas mayores de edad, familias, que tomen contacto con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, que atraviesen el proceso de aptitud como familia de acogimiento luego del proceso de evaluación, capacitación e inscripción.

### **Normativa:**

Convención Internacional de Derechos del Niño, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

## **9. Derecho del niño a ser oído. Registro Provincial de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes.**

## **Descripción:**

El programa tiene por finalidad la implementación del Registro de Abogados y Abogadas de la Niñez y Adolescencia, con el objeto de garantizar a niños, niñas y adolescentes el pleno ejercicio de su derecho a ser oído en todos los hechos que los involucren.

De este modo, se promueve una nueva institucionalidad creada a partir de la Convención de los Derechos del Niño y la Observación General N° 12 y 14 del Comité Internacional de los Derechos del Niño, constituyéndose el patrocinio letrado de los niños y niñas en la asistencia técnica especializada, lo que fortalece la garantía del debido proceso y el ejercicio del derecho a ser oído, escuchado, de una manera útil y eficaz, cualquiera sea su edad, condición y estado de salud, de acuerdo a su autonomía progresiva.

Este registro permite que los abogados y abogadas, con experiencia y especialidad, asesoren y patrocinen a los niños, niñas y adolescentes desde el inicio de un procedimiento judicial o administrativo, ejerciendo su defensa técnica también en aquellos casos de jóvenes infractores a la ley penal.

Los profesionales que se inscriben en dicho registro son convocados por la autoridad administrativa o judicial para representar los intereses de las personas menores de edad teniendo como máxima su superior interés.

## **Objetivos:**

- Promover la inscripción de abogados y abogadas en todo el territorio de la provincia, con especial hincapié en las localidades sedes de las distintas circunscripciones judiciales.
- Generar articulaciones institucionales con los consejos y colegios profesionales a fin de promover la formación especializada en niñeces y adolescencias.

## **Población destinataria:**

Abogados y abogadas con título habilitante y estén en condiciones, conforme su especialidad, de ejercer la defensa técnica de niños, niñas y adolescentes.

## **Normativa:**

Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061 “Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, Ley Provincial N° 2086-C y su Decreto Reglamentario, Ley 2950-M “Código Procesal de Niñez y Adolescencia y Familia”, Ley 2951-M “Régimen de Procedimiento Penal Juvenil” y Ley N° 179-A “Código de Procedimiento Administrativo”.

## Articulación de Programas Nacionales

### Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA).

#### Objetivos:

- Sensibilizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.
- Potenciar las decisiones informadas de las/los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) según marco normativo vigente.
- Asegurar un diseño e implementación adecuados del plan para favorecer el cumplimiento de sus objetivos sobre la base de evidencia (monitoreo y evaluación).

#### Población destinataria:

Adolescentes de 13 a 18 años. Actores del SPID.

#### Prestaciones:

- Talleres de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Talleres de buen trato y cuidado del cuerpo para niñas y niños. Articulación con los organismos provinciales para fortalecer la institucionalidad local.
- Capacitación en las líneas del Plan ENIA y en el abordaje y prevención del abuso sexual infantil y las violencias.

#### Localización geográfica:

Jujuy, Salta, Tucumán, Chaco, Catamarca, La Rioja, Santiago de Estero, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Buenos Aires (11 provincias priorizadas por el plan).

En nuestra provincia, el Plan se desarrolla en tres departamentos prioritarios: Departamento San Fernando, Departamento Chacabuco y Departamento Güemes.

### Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”.

### **Objetivos:**

- Desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública.
- Generar un Programa Nacional de Derecho al Juego que pueda promover la institucionalización de experiencias y prácticas en las provincias y municipios que apunten a garantizar este derecho.
- Identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país a partir del desarrollo de este Programa Nacional, con el fin de lograr una representatividad federal en la futura Ley Nacional de Derecho al Juego, que otorgue orientación y rectoría.
- Asistir técnica y financieramente a los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones del programa.

### **Población destinataria:**

Actores del sistema de protección integral que llevan adelante acciones, programas y proyectos que garantizan el derecho al juego.

### **Prestaciones:**

- Sensibilización y revalorización del juego como un derecho.
- Asistencia técnico-financiera a provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales.
- Asesoramiento y acompañamiento técnico, seguimiento y supervisión de convenios. Acompañamiento al SPID para la formalización a nivel local del derecho al juego.

## **Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza.**

### **Objetivos:**

- Fortalecer las capacidades de crianza de las familias con niños de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad social, a través de la formación de personas, instituciones provinciales, locales y redes comunitarias.

### **Población destinataria:**

Técnicos y referentes territoriales; familias y personas gestantes; y población en general (según corresponda).

### **Prestaciones:**

- Capacitaciones a facilitadoras/es en temas de desarrollo infantil integral y crianza.
- Acompañamiento a las familias, a través de visitas domiciliarias periódicas que realizan las facilitadoras y los facilitadores.

- Capacitaciones a las familias en espacios comunitarios de sostén y acompañamiento a la crianza, realizadas por las facilitadoras y facilitadores.
- Sensibilización, difusión, formación y capacitación a organizaciones e instituciones, vecinos y/o funcionarios públicos del ámbito comunitario.

## Iniciativa Aunar.

### Objetivos:

Reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 en las siguientes dimensiones:

**a. Derecho a la salud:** La primera dimensión tiene que ver con dar apoyo para el efectivo cumplimiento de los protocolos (SENNAF/MINSAL/UNICEF) para la correcta prevención, detección y manejo de posibles casos de COVID-19.

**b. Derecho al juego y la recreación:** La segunda dimensión tiene que ver con viabilizar apoyo que contribuya a al derecho al juego, el esparcimiento y la recreación de niñas, niños y adolescentes que transitan el aislamiento o distanciamiento en dispositivos residenciales de cuidado alternativo o centros penales durante la pandemia por COVID-19.

### Población destinataria:

Niñas, niños y/o adolescentes con medidas de protección excepcional o medidas penales, que se encuentren en dispositivos institucionales.

### Prestaciones:

- Tarjeta precargada para la compra de insumos destinada a niñas, niños y/o adolescentes en dispositivos de protección o penales. El monto precargado corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que residan en el dispositivo.
- Distribución de guías y protocolos para la prevención y abordaje durante la pandemia por COVID-19.

## Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE).

### Objetivos:

- Asistir a las instituciones estatales y privadas del SPID en la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.
- Establecer mecanismos de seguimiento, registro y monitoreo para evaluación del

programa.

- Elaborar protocolos de intervención, proyectos individuales, consentimiento informado y certificación de mayoría de edad anticipada.
- Desarrollar estudios e investigación sobre la temática.
- Diseñar materiales de capacitación de referentes sobre los derechos que asisten a jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales en la consolidación de su autonomía.
- Capacitar a los organismos estatales o privados que se encuentren involucrados en la temática.
- Elaborar manuales de capacitación para los organismos de protección de la adolescencia y de la juventud competente en cada jurisdicción.
- Crear instancias en donde los y las adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización del programa

### **Población destinataria:**

Organismos gubernamentales; adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora, pudiendo permanecer en el programa hasta los 25 años si acreditan estudios; y referentes de adolescentes.

### **Prestaciones:**

- Asistencia técnica para la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales para la implementación de protocolos de acompañamiento en el egreso.
- Subsidio de egreso (asignación económica mensual) equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal.
- Acompañamiento personal, asignando un referente que acompañe a cada adolescente en el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años.
- Capacitaciones a referentes de acompañamiento de adolescentes y jóvenes.

## **Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI).**

### **Objetivos:**

Promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.



**Población destinataria:**

Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

**Prestaciones:**

Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

# Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

## Programas Provinciales

### 1. Plan Provincial Nutrir Chaco.

#### **Descripción:**

El plan establece las estrategias que implementará la Provincia de Chaco para promover la inclusión social y mejora de las condiciones de vida de las personas con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social que no pueden o presentan dificultades para acceder a una alimentación adecuada.

La estrategia del plan se centra en garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, fomentando la producción agroecológica de alimentos para el autoabastecimiento a través de huertas y granjas con el objeto de mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad, apoyar la producción, elaboración y distribución de alimentos de la agricultura familiar, fortaleciendo la red de proveedores locales, apoyando la consolidación y sustentabilidad de asociaciones de productores de alimentos chaqueños que nuclean a los sectores más vulnerables a lo largo de toda la cadena de valor y, a su vez, promoviendo el espíritu asociativo de unidades productivas de alimentos, fortaleciendo los circuitos de comercialización.

El plan busca además preservar la situación nutricional de la población, logrando el más alto nivel de calidad en los servicios alimentarios que se prestan a través del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria, garantizando el acceso a la información respecto a una alimentación saludable, previniendo el deterioro en la salud y enfermedades crónicas no transmisibles.

#### **Población destinataria:**

La población destinataria serán los y las titulares de prestaciones alimentarias, familias que se encuentran mensualmente asistidas a través de los distintos dispositivos del

Programa de Seguridad Alimentaria, como también los equipos técnicos provinciales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, docentes, promotores comunitarios, agentes de salud y todos aquellos actores comunitarios de la economía del cuidado que tienen a su cargo la prestación de servicios alimentarios en comedores escolares, comunitarios o municipales

### **Prestaciones:**

- El Plan Nutrir, financiará a las organizaciones de la sociedad civil y/o gobiernos locales prestaciones alimentarias -a través de distintas modalidades- en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria y los distintos dispositivos con los que el mismo cuenta.
- Se financiará además, actividades de educación alimentaria, a fin de obtener materiales educativos, honorarios profesionales de las personas responsables del dictado de capacitaciones, gastos de traslado y/o alojamiento de participantes o plataformas virtuales.
- El financiamiento también alcanzará a la creación de sistemas informáticos confiables que permitan sistematizar los datos antropométricos.

### **Objetivos:**

- Fomentar la producción agroecológica.
- Promover servicios alimentarios con una oferta de alimentos variadas, acorde a sugerencias nutricionales realizadas por la Unidad de Seguimiento Nutricional.
- Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado en merenderos y comedores comunitarios y escolares.
- Efectuar relevamiento y control permanente de los servicios alimentarios.
- Realizar auditorías permanentes de las prestaciones alimentarias y controlar la inocuidad de los alimentos que forman parte de los servicios.
- Asesorar a quienes están a cargo de servicios alimentarios, en forma permanente y gratuita, promoviendo huertas comunitarias y escolares.
- Incorporación de hábitos saludables relacionados con el comportamiento, higiene personal, correcto uso y conservación de los elementos perteneciente al comedor.
- Detección de necesidades de formación y capacitación de trabajadores y trabajadoras que se desempeñan como cocineros/as, ayudantes, auxiliares y quienes colaboran en la manipulación de alimentos, limpieza y conservación de los mismos.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de

Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco, Resolución Ministerial N° 675/2021.

## 2. Programa Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria.

### **Descripción:**

El programa está destinado a mejorar la seguridad alimentaria de los chaqueños y chaqueñas, posibilitando el acceso a una alimentación saludable; realizando acciones territoriales que permitan identificar en forma temprana trastornos en la alimentación, bajo peso o enfermedades crónicas no transmisibles. A su vez, se diseñan estrategias vinculadas con hábitos saludables de consumo y alimentación para los distintos dispositivos que componen el programa: *comedores escolares, merenderos y comedores comunitarios, atención focalizada para personas con enfermedad celíaca y/o bajo peso, complemento alimentario para organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y religiosas.*

Además de la cobertura alimentaria que permite el acceso a los alimentos de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, se promueve la soberanía alimentaria, con el objeto de garantizar la producción agroecológica de alimentos para el autoabastecimiento a través de huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias, fortaleciendo la conformación de sistemas locales de producción, abastecimiento de alimentos, el arraigo y la organización social, a través de la capacitación, asistencia técnica, desarrollo de tecnologías apropiadas y financiamiento de proyectos socio productivos.

### **Población destinataria:**

Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, priorizando la alimentación de niños y niñas hasta los 14 años de edad, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores de 60 años. A su vez, el programa está destinado a familias productoras de zona urbana y rural en situación de inseguridad alimentaria, organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y religiosas.

### **Objetivos:**

- Incrementar la disponibilidad, accesibilidad y variedad de alimentos a través de la producción local.
- Asegurar el acceso de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad

social a una alimentación que sea adecuada y suficiente, con perspectiva étnica y de derechos humanos.

- Mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas y dispositivos de contención social.
- Promover sistemas locales de producción y comercialización de productos en el marco de la economía social y solidaria.
- Prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y, en caso de detección, derivar al sistema de salud pública.
- Generar conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable.

#### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco.

### **3. Atención focalizada para personas con enfermedad celíaca. Seguridad y Soberanía Alimentaria**

#### **Descripción:**

El programa tiene como finalidad implementar una política pública de seguridad alimentaria focalizada en las personas con diagnóstico de celiaquía para efectuar una atención directa y asistir de modo conjunto con el sistema de salud pública, generando además acciones tendientes a difundir y atender dicha condición orgánica.

#### **Población destinataria:**

Personas con diagnóstico de celiaquía que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sin cobertura de salud.

#### **Objetivos:**

- Garantizar el acceso físico, económico y cultural a alimentos libres de gluten suficiente, inocuo y nutritivo, acorde a las necesidades de la población atendida.
- Atender y asesorar a personas con enfermedad celíaca a fin de lograr una alimentación saludable y equilibrada.
- Mejorar el acceso a los alimentos sin TACC.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco.

### **4. Atención focalizada para personas con bajo peso. Unidad de Seguimiento Nutricional. Seguridad y Soberanía Alimentaria.**

#### **Descripción:**

La Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional (UPSN) interviene de modo conjunto con el sistema de salud pública a los fines de intervenir ante los casos de desnutrición y malnutrición, a fin de incluir a dichas personas en la provisión de complementos alimentarios con valores calóricos que permiten mejorar la situación nutricional.

#### **Población destinataria:**

Personas con diagnóstico de desnutrición que no tengan criterio de internación.

#### **Objetivos:**

- Prevenir carencias nutricionales específicas.
- Realizar un seguimiento pormenorizado de los casos con diagnóstico de desnutrición hasta lograr su recuperación y egreso del programa.
- Fomentar la educación alimentaria nutricional.
- Ejecutar un sistema de monitoreo permanente, junto a los gobiernos locales y el sistema de salud pública para actualizar datos que revelen el estado nutricional de la población.

#### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Constitución de la Provincia del Chaco.

## 5. Complemento alimentario para organizaciones de la sociedad civil. Seguridad y Soberanía Alimentaria.

### **Descripción:**

El programa tiene por finalidad efectuar un abordaje territorial de carácter integral e interdisciplinario en los espacios a los que concurre la población que requiere de la gestión comunitaria para complementar su alimentación, con una metodología centrada en la educación popular lo que genera diferentes líneas de intervención comunitaria que permiten llevar adelante procesos de desarrollo y organización de los barrios populares, trabajando en las vinculaciones familiares, detección de situaciones de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, generando redes intersectoriales con las organizaciones de la sociedad civil, comisiones vecinales, comunidades religiosas y las familias.

Se fomenta el retiro de alimentos para que los niños y niñas puedan consumirlos en un ámbito familiar y que el espacio comunitario esté destinado a asegurar acciones que fomenten la integración familiar, lazos de socialización secundaria, como también garantizar el derecho de acceso al juego y recreación.

De este modo, las organizaciones comunitarias, sociales y entidades religiosas, se inscriben en la plataforma virtual “[www.cuidandonos.chaco.gob.ar](http://www.cuidandonos.chaco.gob.ar)”, con el objeto de registrar su labor humanitaria, identificar a la población que asiste, proveer datos fehacientes sobre niños y niñas en situación de pobreza y recibir el acompañamiento, asesoramiento, orientación y financiamiento del Ministerio de Desarrollo Social.

Se financian servicios alimentarios como desayuno, almuerzo, merienda y/o cena, a través de distintas modalidades (presencial, entrega de viandas o de módulos alimentarios) y en barrios populares de la provincia donde se acredite dicha necesidad.

### **Población destinataria:**

El programa está diseñado para personas que se responsabilizan del servicio alimentario a través de merenderos o comedores comunitarios y a los niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, madres de niños/as lactantes, adultos y adultas mayores en situación de abandono o desprotección, como también personas que presenten algún tipo de discapacidad.

### **Objetivos:**

- Mejorar la calidad y condiciones en que se desarrollan los servicios alimentarios que las organizaciones ofrecen a sus comunidades.

- Promover procesos de inclusión social, cultural, deportiva y educativa, mediante organizaciones de la sociedad civil y voluntarios sociales que efectúan trabajos territoriales.
- Generar redes intersectoriales que faciliten la participación comunitaria y el reconocimiento de las identidades locales.
- Brindar asistencia alimentaria a individuos y familias de bajos recursos y con riesgo de malnutrición, a través de Municipios y/u organizaciones comunitarias/barriales, asociaciones, cooperativas, instituciones religiosas, clubes, entre otras legalmente conformadas.
- Proveer asistencia alimentaria a personas en situaciones críticas fortuitas extremas como ser: emergencias hídricas, incendios, situación de violencia familiar, etc.
- Coordinar y articular con otras áreas y/o programas de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dentro del Ministerio y demás organismos dentro del Estado provincial para gestionar los recursos disponibles brindando respuesta a las temáticas sociales surgidas o detectadas (emprendimientos productivos, prevención de la violencia, seguimiento nutricional, saneamiento ambiental y la producción de huertas domésticas, etc.).
- Llevar un registro informatizado y pormenorizado de los y las titulares de derecho que permita verificar fehacientemente indicadores sociales sensibles y además brinde datos específicos para el seguimiento de los objetivos generales así como toda información que permita tomar medidas oportunas para una óptima asignación de recursos a toda la población objetivo.

#### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Constitución de la Provincia del Chaco.

## **6. Registro de Merenderos y Comedores Comunitarios. Seguridad y Soberanía Alimentaria.**

#### **Descripción:**

Este registro permite contar con información precisa acerca de cada uno de los comedores y merenderos que distintas organizaciones de la sociedad civil llevan adelante en los barrios populares de toda la provincia del Chaco brindando asistencia alimentaria de forma gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social. Ser parte del mismo permite garantizar con mayor eficiencia la seguridad alimentaria en cada punto del territorio provincial, y que cada organización de la sociedad civil, pueda hacer llegar un plato de comida a cada chaqueña y chaqueño. Al registro puede inscribirse toda aquella persona



responsable y/o referente de un comedor o merendero que brinde asistencia alimentaria gratuita.

Pueden registrarse todas aquellas organizaciones de la sociedad civil e instituciones religiosas, voluntarias y voluntarios sociales y/o miembros activos de la comunidad, que brinden servicio de comedores y/o merenderos comunitarios en diferentes barrios o localidades al menos tres veces por semana, que beneficien como mínimo a veinticinco (25) personas y que su trayectoria sea mayor a tres meses de asistencia a la comunidad, comprobable.

### **El trámite de inscripción consta de tres etapas:**

- **Primera etapa de preinscripción:** el trámite debe iniciarlo la persona responsable del Comedor o Merendero Comunitario a través del formulario, el cual deberá proveer de la información solicitada a manera de declaración jurada.

- **La segunda etapa es de convalidación:** el formulario será remitido al área correspondiente del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social quien llevará adelante las acciones necesarias para la verificación en el territorio de los datos informados. El proceso de verificación concluye tras la emisión de una Constancia de Relevamiento, a cargo de un profesional habilitado por el Ministerio.

- **La tercera etapa de inscripción definitiva en el Registro:** cuando el trámite esté aprobado, mediante la verificación de la información en territorio, el Ministerio informará al Comedor o Merendero Comunitario su efectiva inscripción al Registro Provincial.

Comprobada la existencia del merendero / comedor y culminada la etapa de inscripción, convalidación y registración, la organización de la sociedad civil podrá acceder al financiamiento que permite complementar la asistencia brindada, a fin de adquirir alimentos –sujetos a un menú nutricional- y equipamiento para mejorar las condiciones en las que se desarrolla el servicio.

### **Población destinataria:**

Personas que forman parte de organizaciones sociales, asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, clubes de barrio, comisiones vecinales, instituciones religiosas, que se encuentren registradas y asistan en forma directa a personas en situación de vulnerabilidad social, siempre que acrediten su existencia y funcionamiento.

### **Objetivos:**

- Construir información confiable para la implementación de políticas públicas, que puedan garantizar la Seguridad y Soberanía alimentaria de la población chaqueña, principalmente en relación las personas en situación de vulnerabilidad que asistan a

estos dispositivos comunitarios.

- Capacitar de forma gratuita y periódica al personal responsable del comedor y/o merendero comunitario, brindándole asesoramiento técnico y nutricional.
- Acompañar la labor social y humanitaria, fortalecer las iniciativas comunitarias de los dispositivos consolidados en el territorio, y reconocer el impacto socio económico de las trabajadoras y trabajadores de la Economía del Cuidado.

#### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Constitución de la Provincia del Chaco.

### **7. Unidad Ejecutora de Comedores Escolares. Seguridad y Soberanía Alimentaria.**

#### **Descripción:**

La unidad ejecutora tiene como finalidad mejorar las condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de estudiantes que asisten a escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo, en los distintos niveles educativos de la provincia.

Estos comedores contienen a niños, niñas, adolescentes y población adulta que se encuentra concluyendo sus estudios, para garantizar un complemento alimentario diseñado por la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional, con el objeto de mejorar la seguridad alimentaria y realizar un control y monitoreo permanente de los y las estudiantes.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga un refuerzo económico para complementar los fondos provinciales destinados a los comedores escolares, con el objetivo de brindar servicios alimentarios de calidad nutricional. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas, o modalidad albergue.

#### **Población destinataria:**

Estudiantes, de diferentes edades que asisten a escuelas urbanas, rurales, con albergues y educación especial ubicadas en zonas críticas y siempre que dichos establecimientos sean de gestión pública estatal.

#### **Objetivos:**

- Mejorar las condiciones de nutrición de los estudiantes incluidos.

- Ofrecer servicios alimentarios con alta calidad nutricional, que contenga una variada oferta alimenticia, contemplando a niños, niñas y adolescentes con celiaquía.
- Detectar casos de desnutrición en la infancia.
- Establecer menú nutritivo acorde a la edad de los estudiantes, con perspectiva étnica.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco.

## **8. Renta Mínima Progresiva. Programa de inclusión social.**

### **Descripción:**

El programa otorga una prestación de naturaleza económica a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con ingresos inferiores al salario mínimo vital y móvil, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad mediante un Plan de Orientación de la Formación Profesional e Inserción Laboral, buscando la integración y simultaneidad en el goce efectivo de derechos, asegurando que él o la titular del derecho pueda a la vez, cumplimentar con la escolaridad obligatoria, controles sanitarios y una alimentación complementaria que favorezca su desarrollo.

De este modo, se unificaron los distintos programas sociales de transferencia directa que tenía vigente la provincia, estableciendo un único sistema de carácter universal con responsabilidades establecidas que deben cumplimentar los beneficiarios y beneficiarias para permanecer en el programa durante un tiempo determinado, promoviendo mecanismos de egreso vinculados con ámbitos laborales privados, organizaciones de la sociedad civil y fomentando el autoempleo.

### **Objetivos:**

- Fomentar un modelo de inclusión social activa que mejore las condiciones de empleabilidad de los y las titulares de derecho.
- Promover el aumento progresivo de los ingresos de los y las titulares.
- Establecer un sistema de certificación basado en la escolaridad, vacunación y control

de enfermedades, capacitación y/o entrenamiento laboral.

• Diseñar estrategias que procuren la inclusión deportiva de los niños y niñas que tienen a cargo los y las titulares de derecho del programa.

### **Población destinataria:**

Personas mayores de edad que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social cuyos ingresos no alcanzan al salario mínimo vital y móvil.

### **Normativa:**

Constitución de la Provincia del Chaco, Ley de Ministerios del Chaco N° 3108-A, Decreto Provincial N° 241/2020.

## **9. Derecho al Deporte. Tarifa Social Deportiva. Renta Mínima Progresiva.**

### **Descripción:**

La implementación de la RMP permite el goce integral y simultáneo de derechos sociales, económicos, deportivos y culturales, siempre que los titulares de derechos asuman la corresponsabilidad en materia de salud, educación, formación laboral y profesional, que favorezcan las condiciones de empleabilidad. A fin de cumplir con los objetivos propuestos por el programa, articulamos acciones entre las distintas áreas de gobierno, el diseño e instrumentación de políticas públicas orientadas a la formación en oficios, capacitación, profesionalización, promoción del empleo, apoyo a emprendedores y emprendedoras sociales, productores de bienes y servicios, que fortalezcan a las organizaciones de la sociedad civil y las personas incluidas en la economía popular, del conocimiento y economía del cuidado, desde una perspectiva integral, holística y sistémica que focalice en la transversalidad de las políticas sociales.

La implementación de una tarifa social deportiva constituye un aporte para un mandato constitucional que entiende que todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. Por ello, el Gobierno de la Provincia del Chaco asume al deporte y a la recreación como política social, educativa, y de salud pública, garantizando recursos para su promoción y ejercicio, entendiendo que la práctica del deporte es un derecho humano y toda persona debe tener la posibilidad de realizarlo, sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad, juego, y valores que permiten construir proyectos de vida que generan bienestar personal en los niños, niñas, adolescentes, en las familias y bienestar social. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de las infancias y

adolescencias, y parte del proceso de universalizar este derecho implica su vinculación con los titulares de derechos de programas sociales, integrado por familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que, debido a la desigual situación social y económica no pueden acceder plenamente a las diferentes prácticas deportivas. El deporte es un derecho social y como tal, debe estar vinculado con las políticas prioritarias que permiten promover inclusión, equidad y justicia social.

La tarifa social deportiva se implementará a través de la articulación con el Instituto del Deporte Chaqueño, a fin de que los clubes interesados en participar se inscriban en un registro único, detallando las actividades que brindarán y sus respectivos horarios, como así también las edades a las cuales están destinadas y suscriban el convenio correspondiente entre las jurisdicciones involucradas (Ministerio de Desarrollo Social, Instituto de Deporte). Dicho registro será público, a fin de que los titulares de derecho del programa puedan acceder y conocer las disciplinas disponibles y sus horarios, inscribir a sus hijos e hijas y efectuar el cruzamiento de datos con el Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de certificar la prestación del servicio social deportivo. La nómina será proporcionada por el Club voluntariamente elegido por el beneficiario o beneficiaria en forma mensual y ante esa presentación, el Ministerio procederá al pago de la tarifa social deportiva. El control, seguimiento y monitoreo, estará a cargo, en forma conjunta, del Instituto de Deporte y el Ministerio de Desarrollo Social. La no presentación de la nómina mensual respectiva en tiempo y forma, hará cesar el beneficio hacia aquellos que no acrediten debidamente el cumplimiento del servicio social deportivo.

### **Población destinataria:**

Serán titulares de este derecho, hijos, hijas, familiares a cargo de beneficiarios y beneficiarias de RMP, desde los cinco (5) años hasta adquirir la mayoría de edad.

### **Objetivos:**

- Garantizar el acceso a variadas disciplinas deportivas en clubes de nuestra provincia.
- Generar condiciones de inclusión social y deportiva, fortaleciendo a clubes que contienen a niños, niñas y adolescentes, generando enseñanzas y valores.
- Prevenir el consumo problemático de sustancias.

### **Normativa:**

- Constitución de la Provincia del Chaco, Ley de Ministerios del Chaco N° 3108-A, Decreto Provincial N° 241/2020.

## 10. Programa Más Inclusión.

### **Descripción:**

El programa contempla la implementación de una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada denominada “Más Inclusión”, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica a los fines de implementar un sistema de entrenamiento y experiencia laboral; comprende por parte de los y las titulares de derechos el cumplimiento de obligaciones que acrediten la realización de prácticas, entrenamiento y/o profesionalización en asistencias de carácter social y humanitario que promuevan el desarrollo humano.

La finalidad del programa es unificar los programas y planes sociales de capacitación, formación y entrenamiento laboral, como también la promoción territorial y especialización, sobre la base de la certificación, a fin de establecer pautas mínimas de admisibilidad y procedencia. En este sentido, es menester establecer las prestaciones básicas que aseguren el resguardo de los y las titulares como así también las condiciones de dignidad, incluyendo las prestaciones de carácter económico y aquellas que dependan de la articulación mediante convenios interinstitucionales que promuevan la asistencia integral con prestaciones básicas de salud.

### **Población destinataria:**

Personas físicas que pertenecían a los distintos planes y programas vigentes en materia de capacitación, formación y entrenamiento laboral, promoción territorial y especialización, mayores de edad, que reúnan las condiciones para permanecer en el programa.

### **Objetivos:**

- Mejorar las condiciones de los y las titulares de derecho que se encontraban en los anteriores programas, promoviendo un sistema de inclusión social basado en el entrenamiento laboral.
- Generar mejores condiciones de empleabilidad, promoviendo mayores niveles de inclusión, promoción e inserción laboral.

### **Normativa:**

Constitución de la Provincia del Chaco, Ley de Ministerios del Chaco N° 3108-A, Decreto Provincial N° 1411/2020.

## 11. Fortalecimiento de la economía social “Chaco Trabaja”.

### **Descripción:**

Chaco Trabaja es un programa destinado a incluir a las cooperativas de trabajo en la realización de proyectos vinculados con la infraestructura social básica, prestación de servicios y proyectos de carácter socio-comunitarios y productivos. La finalidad del programa es desarrollar herramientas de promoción y generación de trabajo a través de la puesta en marcha de emprendimientos cooperativos, constituyendo un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local.

### **Población destinataria:**

Cooperativas de trabajo que cuenten con proyectos en desarrollo o en condiciones de consolidarse en el mercado.

### **Objetivos:**

- Mejorar las condiciones socioeconómicas de las cooperativas.
- Promover la inclusión social, económica y financiera de emprendimientos asociativos.
- Contribuir en la adquisición de bienes de capital que permita el funcionamiento de las cooperativas de trabajo priorizando las actividades vinculadas a la construcción y prestación de servicios en los barrios populares.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Ley de Cooperativas N° 20.337, Ley N° 23.427 Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, Constitución Provincial, Decreto N° 729/20.

## 12. Fortalecimiento del Abordaje Territorial. Programa de Protección Social.

### **Descripción:**

El programa está destinado a desarrollar abordajes territoriales de carácter integral en los barrios populares, promoviendo inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular de derecho, sus vínculos socio-afectivos y su centro de vida, la comunidad en la que vive. Se promueve el trabajo en red, con el objeto de propiciar acuerdos interinstitucionales entre los distintos niveles del Estado provincial y gobiernos locales, como herramienta para impulsar acciones que incorporen activamente a los agentes públicos locales en los procesos de restitución y promoción de derechos. A la vez, el trabajo territorial busca promover y potenciar el desarrollo de capacidades locales

mediante la formación e intercambio de saberes y conocimientos, en conjunto con la población destinataria. Los equipos comunitarios, tienen la principal finalidad de promover el desarrollo comunitario y propiciar el acceso a derechos actuando como vínculo entre el gobierno provincial, gobiernos locales y los barrios populares.

En este marco, se articulan acciones con distintas áreas del mismo ministerio para promover derechos vinculados a niños, niñas, adolescentes, juventudes, personas adultas mayores, a fin de dictar talleres, realizar jornadas de sensibilización, desde un enfoque de derechos en las temáticas del sistema de seguridad social, educación, salud, género, discapacidad, difundiendo información de interés comunitario, asesorando a las familias en el acceso a programas de protección social, como también identificando situaciones problemáticas de alta vulnerabilidad.

### **Población destinataria:**

Familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social en barrios populares y que perciben o son potenciales perceptores de Renta Mínima Progresiva y/o la Asignación Universal por Hijo (AUH).

### **Objetivos:**

- Mejorar el sistema de protección social en la acción e intervención territorial.
- Mitigar el daño que genera en las comunidades vulnerables las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, brindando apoyo y acompañamiento a las familias afectadas.
- Asesorar, informar, y gestionar las demandas sociales de los barrios populares.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Constitución Provincial.

## **Articulación de Programas Nacionales**

### **Tarjeta Alimentar. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.**

#### **Objetivos:**

Implementar un sistema que complemente los ingresos del hogar para la compra de alimentos, priorizando a padres y/o madres con niños y niñas de hasta 6 años, mujeres embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.



### **Población destinataria:**

Son las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y padecen situaciones de inseguridad alimentaria madres y padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH). También a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH.

### **Prestaciones:**

Las Tarjetas Alimentarias se implementan mediante una transferencia monetaria a los hogares con el fin de brindar una prestación mensual para la compra de alimentos.

## **Asistencia a Comedores Escolares. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.**

### **Objetivos:**

Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo. En los niveles iniciales, primario EGB y rural, con los refuerzos de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito.

### **Población destinataria:**

Alumnos que asisten a escuelas hogares, con albergues anexos y rurales, de los primeros ciclos del EGB (primaria) y escuelas de educación especial ubicadas en zonas críticas, de gestión pública estatal.

### **Prestaciones:**

El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a comedores escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas.

# Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

## Programas Provinciales

### 1. Clubes de Día. Promoción de la calidad de vida.

#### **Descripción:**

Los Clubes de Día, son dispositivos de prestación socio comunitaria de estadía transitoria diurna para aquellas personas auto válidas o con autonomía funcional disminuida que requieran apoyo social y que no necesiten asistencia continua, formando espacios convivenciales, a fin de contener a la persona adulta mayor en actividades de esparcimiento, capacitación, sensibilización, a fin de generar nuevas redes sociales y fortalecer a las preexistentes.

Se estructura un sistema de actividades y talleres destinadas a la participación, promoción y prevención de situaciones que impliquen vulneración de derechos, fortaleciendo la red familiar y social para lograr la permanencia del titular de derecho en su centro de vida, en su comunidad. Estas acciones previenen la institucionalización, mejorando además la autonomía personal mediante actividades preventivas de estimulación cognitiva y de movimiento.

#### **Población destinataria:**

Personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

#### **Objetivos:**

- Promover espacios de encuentro, contención, esparcimiento y recreación a la población Adulta Mayor.
- Generar instancias de actividad física, con deporte adaptado y espacios de carácter educativos y culturales.
- Instar al envejecimiento activo, positivo y saludable, retrasando la institucionalización en dispositivos de atención a la dependencia.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral De Las Personas Adultas Mayores.

## **2. Mayores Activos. Registro de Entidades de Personas Mayores. Consejo Provincial.**

### **Descripción:**

La finalidad del programa es fomentar la participación en la vida social de las personas adultas, promoviendo un envejecimiento activo y saludable en su centro de vida, generando instancias de encuentro que permitan la organización de la comunidad a través del asociativismo, impulsando la cultura del buen trato, promoviendo acciones que contribuyan a erradicar las formas de discriminación, abuso y maltrato por motivos de edad, visibilizando y revalorizando la experiencia y las acciones culturales, deportivas, educativas que son desarrolladas por la población adulta. Los municipios ocupan un rol clave en la organización local a fin de que se ejecute en todo el territorio provincial el Registro de Entidades de Personas Mayores, creado por Decreto 1600/16.

De este modo, se promueve un estilo de vida proactivo, saludable, con actividades físicas, recreativas, fortaleciendo las políticas alimentarias para este segmento poblacional, con una perspectiva de derechos humanos, ética y de género.

### **Población destinataria:**

Personas físicas mayores de 60 años y organizaciones de la sociedad civil lideradas por población adulta, residentes de instituciones de cuidados progresivos públicas y privadas.

### **Objetivos:**

- Fomentar actividades de integración intergeneracionales en lugares de esparcimiento.
- Incentivar la sociabilización para generar nuevos vínculos sociales de contención, generando redes de apoyo y acompañamiento.
- Promover el derecho a la salud, hábitos saludables.
- Fortalecer la salud de las personas adultas mayores a través de la actividad física y lúdica.
- Generar ámbitos consultivos que aporten a las políticas públicas gerontológicas.
- Conformar redes de apoyo local y de atención a la demanda.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas

Mayores, Ley N° 7942 Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores, Decreto Provincial N° 1600/16.

### **3. Descentralización de Políticas Públicas. Promoción de áreas gerontológicas locales.**

#### **Descripción:**

La finalidad del programa es promover la capacitación gerontológica comunitaria e institucional desde una perspectiva interdisciplinaria para que los equipos técnicos de los gobiernos locales diseñen, implementen y ejecuten, políticas públicas para la población adulta, creando unidades específicas de coordinación con el objetivo de lograr la institucionalización de estas medidas en todo el territorio provincial, con perspectiva de derechos humanos, fomentando los principios rectores de la Convención Interamericana sobre Derechos de las Personas Mayores, logrando conformar una Red de Protección Gerontológica que fomente la inclusión social, cultural, deportiva.

#### **Población destinataria:**

Equipos técnicos de los municipios, profesionales que se desempeñen en comunidades e instituciones públicas vinculadas al campo gerontológico.

#### **Objetivos:**

- Lograr que cada uno de los gobiernos locales cuente con un equipo técnico especializado en políticas gerontológicas.
- Promover la descentralización de los dispositivos de contención y abordaje.
- Garantizar en todo el territorio la promoción de derechos y la prevención del edadismo.

#### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral De Las Personas Adultas Mayores.

### **4. Observatorio Personas Adultas Mayores (PAM). Proyectos Especiales.**

#### **Descripción:**

El Observatorio de Personas Adultas Mayores, recopila y analiza información y datos estadísticos (mediante la identificación de sistemas de información preexistentes y la generación de nuevos datos mediante relevamientos articulados con actores locales) para avanzar sobre los temas inherentes a las Personas Adultas Mayores, a fin de delinear nuevas políticas.

El Observatorio de Adultos Mayores, pretende aportar informes periódicos sobre las condiciones de vida y las necesidades de los adultos mayores, que sirvan de apoyo a los responsables de la formulación o readecuación de políticas públicas en esta materia. Generar un espacio interdisciplinario que permita observar mediante la recopilación de datos la situación real y necesidades de las personas adultas mayores e intervenir aportando informes para que se puedan generar distintas políticas focalizadas para afrontarlas.

### **Población destinataria:**

Responsables de la formulación o readecuación de políticas públicas relacionadas con la protección integral de personas adultas mayores en la provincia, a profesionales y/o técnicos de los servicios sociales, académicos y personal investigador en este ámbito.

Personas Adultas Mayores y público en general interesados en conocer más acerca de las condiciones de vida de dicho colectivo.

### **Objetivos:**

- Recopilar y analizar información y datos estadísticos.
- Formular diagnósticos.
- Generar informes acerca de los datos recabados.
- Realizar un diagnóstico sobre la situación de las Personas Adultas Mayores.
- Identificar de políticas, nacionales, provinciales y municipales, públicas como privadas, para su posible aplicación en el territorio provincial.
- Difundir, informar y gestionar conocimientos.
- Elaborar propuestas de proyectos para mejorar y afrontar la problemática del sector.
- Generar los espacios de capacitación para los distintos proyectos existentes y proyectos a desarrollarse.
- Detectar necesidades y así poder actuar en tiempo y forma para generar políticas focalizadas.
- Implementar un sistema de monitoreo y control, de programas y proyectos existentes y los nuevos a generarse.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

## **5. Asistencia en Emergencia a Personas Adultas Mayores.**

### **Descripción:**

El Programa está destinado a brindar Asistencia Gerontológica Integral Domiciliaria (AGID) en contexto de emergencia, a las personas adultas mayores que se encuentran cumpliendo con el aislamiento social, preventivo y obligatorio o ante cualquier otra emergencia futura, efectuando gestiones de carácter documentario, medicamentoso y alimentario.

### **Población destinataria:**

Personas mayores de 60 años que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, económica y carente de vínculos socio afectivos.

### **Objetivos:**

- Conformación del protocolo de “Asistencia Gerontológica Integral Domiciliaria” (AGID), para la intervención y seguimiento de los casos, en acuerdo con profesionales de los diferentes estamentos públicos.
- Censo geo-referenciado (municipio y sociedad civil organizada) de personas en aislamiento social, preventivo y obligatorio, o situación de emergencia, que requieran de asistencia integral.
- Creación de base de datos unificada, geo-referenciada de personas adultas mayores, con la información suministrada por los organismos intervinientes (nacionales, provinciales y municipales) y las demandas realizadas por el tercer sector para este grupo etario.
- Fortalecer el pleno goce de derechos de las personas adultas mayores, implementando medidas de asistencia gerontológica integral
- Propiciar acciones de envejecimiento activo y positivo, dentro de la residencia del sujeto de derechos.
- Reforzar la presencia del Estado Provincial en el territorio, articulando con las unidades ASI (asistencia y seguimiento integral) geo-referenciadas y las áreas de atención gerontológicas municipales existentes y/o a crearse.
- Formar recurso humano cualificado y geo-referenciado, en la atención cuidados domiciliarios, con mirada gerontológica.
- Asistir mediante articulación con los diferentes actores de la sociedad civil, estamentos públicos y/o privados la gestión de alimentos, medicamentos, vacunas, y trámites legales/ administrativos

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

## 6. Unidad de Gestión Interna - Monitoreo en Salud Integral en Residencias de larga estadía (RAM).

### **Descripción:**

El programa está destinado a acompañar, supervisar y ejecutar junto al Ministerio de Salud Pública el conjunto de políticas sanitarias dispuestas en contexto de COVID-19, previendo información médico de los y las residentes, como también su historia clínica y el seguimiento de su estado de salud, mejorando su calidad de vida y garantizando la articulación y gestión con obras sociales provinciales y nacionales, a fin de que los mismos cuenten con las prestaciones correspondientes y entrega de medicamentos.

### **Población destinataria:**

Residentes de las residencias de larga estadía.

### **Objetivos:**

- Asistir a la SuPAM para la supervisión, seguimiento, evaluación e impacto de las políticas sanitarias aplicadas en materia de Personas Adultas Mayores, sugiriendo su rectificación o profundización y en particular sobre implementación del protocolo Covid 19.
- Sugerir los instrumentos normativos que fueran necesarios para el efectivo cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de los distintos dispositivos, públicos o privados de Personas Adultos Mayores y llevar a cabo el control, fiscalización y seguimiento de las mismas.
- Promover la creación de los órganos específicos de planificación y ejecución de políticas sanitarias gerontológicas en los municipios de la provincia, con debido respeto de las respectivas autonomías municipales.
- Sugerir en base a los informes del trabajo de campo, las necesidades existentes.
- Generar un protocolo de relevamiento de datos necesarios para el normal funcionamiento de los distintos dispositivos.
- Realizar el relevamiento edilicio y elaborar informes sanitarios sobre los mismos.
- Realizar monitoreo de raciones alimenticias y elaborar informes sobre los mismos.
- Relevar las necesidades físicas, técnicas y de recursos humanos, para la implementación de programas

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

## 7. Políticas de cuidado para personas adultas mayores. Fortalecimiento de la Línea 108.

### **Descripción:**

La línea 108 se constituye en una herramienta de Promoción y Protección de Derecho de las Personas Adultas Mayores y de prevención de vulneración de derechos a través de la concienciación por medio de la información, orientación y la contención. Es un servicio de intervención telefónica gratuita al alcance de cualquier ciudadano y de carácter anónimo desde cualquier localidad de la provincia. Este espacio de interlocución telefónica gratuita con carácter anónimo funciona de lunes a domingos de 6:30 a 00:00 horas; los 365 días del año; con cobertura territorial provincial en cuanto a la recepción de llamadas, y posterior derivación a dispositivos de intervención específica según la demanda: grupo etario y contexto de ocurrencia del episodio de vulneración de derecho o estado de vulnerabilidad. El servicio asume una intervención inmediata en casos “urgentes” en el área del Gran Resistencia, mientras que en demandas del interior provincial utiliza un mecanismo de Derivación y Articulación con las Áreas Gerontológicas de los distintos municipios y organizaciones que traten la temática de Personas Adultas Mayores.

### **Población destinataria:**

Ciudadanos y ciudadanas que tomen conocimiento de situaciones de vulneración de derechos en la población adulta.

### **Objetivos:**

- Ampliar el marco de protección de Derechos para los Adultos Mayores a través de atención telefónica para detectar situaciones de vulnerabilidad, principalmente los contextos de vulneración de derechos.
- Ampliar el marco de protección de Derechos para los Adultos Mayores a través de la intervención en territorio en aquellos casos que requieran de la presencia de un equipo técnico ante situaciones de vulnerabilidad, principalmente en contextos de vulneración de derechos
- Visibilizar estadísticamente las problemáticas que afectan a los Adultos Mayores de la provincia del chaco
- Orientar al demandante ante consultas por vulneración de derechos a adultos mayores.
- Orientar al demandante ante consultas por situación de vulnerabilidad.
- Asistir a Personas adultas Mayores según problemática, contexto de residencia y características de vulnerabilidad.
- Facilitar la accesibilidad a la contención y asistencia al adulto mayor en situación de



vulnerabilidad o derecho vulnerado.

- Promover el buen trato hacia los adultos mayores a través de la información de sus derechos.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores. Decreto 497/20 (AsEPAM).

## **8. Formación Gerontológica y Políticas de Cuidados. Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes**

### **Descripción:**

El programa tiene como finalidad la actualización permanente en contenidos gerontológicos, de carácter comunitario e institucional, impartiendo contenidos sobre envejecimiento, vejez y vejeces, en todas sus dimensiones, haciendo especial hincapié en la formación profesional de personas que se dediquen al cuidado de adultos y adultas mayores, como también de polivalentes, quienes estarán inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores y Cuidadoras Domiciliarias, con el correspondiente otorgamiento de su credencial.

Este Registro, permite contar con información actualizada de todas las personas que, en nuestra provincia ofrecen servicios especializados en cuidados domiciliarios y que hayan cursado la formación necesaria para su ejercicio, comunicándolo a las instituciones de carácter público, privado, obras sociales y entidades a fines, con el objeto de promover la vinculación y promoción laboral.

### **Dicho Registro, funciona de la siguiente forma:**

**Primera etapa de preinscripción:** El trámite debe iniciarse a través del formulario, donde la persona deberá proveer la información solicitada a manera de declaración jurada.

**La segunda etapa es de convalidación:** El formulario será remitido al área correspondiente de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores, quien verificará la documentación presentada de acuerdo a lo exigido por la ley, la cual establece y regula el “Régimen de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes”, para la validación de la información.

**La tercera etapa de inscripción definitiva en el Registro:** Cuando el trámite esté aprobado, mediante la convalidación de la información y documentación presentada, la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores informará al interesado su efectiva inscripción al Registro Provincial. Dicha información también se proporcionará a organismos públicos y privados, prestadores de servicios de salud que requiera de cuidadores domiciliarios y/o polivalentes.

### **Población destinataria:**

Cuidadores y cuidadoras domiciliarios. Personal técnico de la administración pública, gobiernos locales y población interesada en general.

### **Objetivos:**

- Desarrollar políticas públicas para favorecer el conocimiento del envejecimiento, vejez y vejezes en todas sus dimensiones y el impacto socioeconómico para que actúen en beneficio de las personas mayores como sujetos de derechos, fomentando acciones preventivas y sociales.
- Dictar cursos en formación gerontológica a funcionarios y a sus equipos técnicos como a referentes sociales; para el mejoramiento de políticas públicas dirigida a las personas adultas mayores.
- Brindar continua formación a los cuidadores domiciliarios formales o informales.
- Promover la concientización del buen trato a las personas mayores y dar asesoramiento e información.
- Formar a los recursos humanos asignados en los distintos dispositivos, dependientes de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores, en la atención y cuidado integral de las Personas Adultas Mayores asistidos por Instituciones.
- Lograr un enfoque integral, desde la perspectiva de los derechos humanos hacia la producción de conocimientos para el análisis, diseño, gestión y evaluación de políticas públicas, desde la perspectiva interdisciplinaria.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

## **9. Políticas de Cuidado hacia la población adulta. Prevención y Asistencia ante Situaciones de Abuso y Maltrato hacia Adultos y Adultas Mayores (PROPYA).**

### **Descripción:**

El Programa PROPYA interviene en situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia personas adultas mayores. Dichas demandas son recepcionadas mediante derivaciones de denuncias de la Línea 108, demandas espontáneas en oficinas del programa, pedido de intervención de juzgados mediante oficios y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Se realiza además seguimiento de los casos y registro de los mismos en una base de datos digital a los fines de realizar informes estadísticos de las intervenciones llevadas a cabo de manera anual o siempre que la superioridad lo requiera

### **Población destinataria:**

Personas Adultas Mayores.

### **Objetivos:**

- Prevenir, asistir, Contener y Asesorar en situaciones de Discriminación, Abuso y Maltrato hacia las personas adultas mayores, desde la perspectiva de protección de los Derechos Humanos.
- Asistir a las víctimas de situaciones DAM, haciendo uso de una metodología adecuada y un abordaje interdisciplinario.
- Revertir situaciones DAM.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la existencia de situaciones DAM hacia la población adulta mayor.
- Generar espacios de contención para personas adultas mayores víctimas de abuso y maltrato y para su entorno.
- Articular mecanismos de acción con otros organismos para actuar frente a cada demanda.
- Promover la creación de redes de contención y apoyo para los adultos mayores y sus familias.
- Fortalecer la dignidad de los adultos mayores.
- Elaborar estadísticas que posibiliten a futuro la implementación de políticas públicas.
- Realizar seguimiento de casos.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

## **Articulación con Programas Nacionales**

### **Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.**

#### **Objetivos:**

Promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia a través de la formación de recurso humano calificado en la temática de la atención domiciliaria.

#### **Población destinataria:**

Personas mayores de 18 años de edad, que cumplan con los requisitos propuestos por el Programa Nacional, interesados/as en formarse en el cuidado de personas mayores.

**Prestaciones:**

- Capacitar personas de la comunidad en general a través de cursos de formación en cuidados domiciliarios de personas mayores con algún grado de dependencia.

**Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores.**

**Objetivos:**

- Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otros similares de reconocimiento oficial, en la temática de cuidados paliativos, con la finalidad de poder adquirir nuevas herramientas y profundizar conocimientos que le permitan dar respuestas a las necesidades de las Personas Mayores que atraviesen una enfermedad crónica en etapa terminal, cuando la misma no responde a terapéuticas curativas.

**Población destinataria:**

Cuidadores/as domiciliarios/as que acrediten formación.

**Prestaciones:**

- Cursos de formación en cuidados paliativos para cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otro similar.

# Subsecretaría de Juventudes y Diversidad

## Programas Provinciales

### 1. Políticas de Promoción de la Participación Juvenil. Juventudes Solidarias.

#### **Descripción:**

El programa “Juventudes Solidarias” propone generar espacios de participación de las y los jóvenes, a través de la generación de intervenciones de servicio social, humanitario, con carácter solidario en sus comunidades. En este sentido, se concibe como una estrategia de participación juvenil implicando posibilidades de involucramiento activo en las dinámicas sociales que se generan alrededor de las juventudes, reconociendo las demandas de este segmento poblacional, promoviendo su involucramiento. En este sentido, se generan procesos de articulación con las áreas de juventud de los gobiernos locales, con organizaciones de la sociedad civil y diferentes instituciones de carácter público que abordan aspectos referidos a los y las jóvenes. Asimismo como iniciativa comprende la promoción del voluntariado estudiantil en el marco del Plan de la Estrategia Provincial de Voluntariado.

#### **Población destinataria:**

Jóvenes de 18 a 29 años de edad.

#### **Objetivos:**

- Generar espacios de participación y promoción de acciones sociales solidarias.
- Promover la responsabilidad ciudadana en los y las jóvenes involucrándolos con las problemáticas sociales de las poblaciones más vulnerables.

#### **Normativa:**

Constitución Nacional, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Constitución Provincial.

## 2. Promoción de los Derechos Sociales y Políticos. Jóvenes y Memoria.

### **Descripción:**

El programa propone desarrollar una experiencia formativa que impulse a las nuevas generaciones a involucrarse en sus realidades cotidianas, con el objetivo de reconocerse como sujetos de derecho y de transformación, incorporando la perspectiva en derechos humanos, géneros y diversidades. Busca promover la participación activa de las juventudes en los procesos de elaboración y transmisión de las memorias locales como medio para afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el compromiso cívico crítico, a partir del reconocimiento del derecho a la identidad. A partir de la elección de un tema o pregunta sobre la historia de su comunidad, grupos de adolescentes y jóvenes con el acompañamiento de tutores de proyectos, inician una investigación y finalmente, producen un relato donde exponen sus conclusiones por medio de un soporte (video, mural, obra de teatro, muestra fotográfica, CD multimedia, página web, revista, libro, programa de radio, etc.), que también es una elección grupal. Como resultado, las producciones finales servirán como vehículo de transmisión de las memorias del pasado reciente de sus comunidades.

### **Población destinataria:**

Adolescentes y jóvenes que residen en Espacios Convivenciales Alternativos (ECA), Centros de Adolescencia (CEA), Residencias Juveniles y universitarias, jóvenes incluidos en programas de Sedronar; adolescentes y jóvenes integrantes de organizaciones sociales, comunitarias, estudiantiles, políticas, entre otras.

### **Objetivos:**

- Promover en adolescentes y jóvenes el sentido crítico sobre el pasado y el presente como parte del proceso de construcción de la identidad, logrando una intervención activa en la sociedad a la que pertenecen.
- Reconocer las problemáticas pasadas y accionar sobre las presentes, para lograr una construcción colectiva de un porvenir con una mayor amplitud de derechos e inclusión.
- Generar espacios libre expresión y producción, con resignificación del pasado y en torno a la trasmisión de la memoria colectiva de los pueblos de la provincia.

### **Normativa:**

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Ley N° 25.663 Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, Constitución Provincial.

### 3. Promoción del Derecho de Acceso a la Información. Juventudes Sin Tabúes.

#### **Descripción:**

El programa busca generar espacios de encuentro, donde prime la confianza y empatía para que los y las adolescentes, jóvenes, puedan acceder a través de plataformas digitales, redes sociales y en forma presencial, a información y consultas que sean de su interés, vinculadas con las temáticas de la educación sexual integral, sexualidad, vínculos libres de violencia, diversidad y disidencia, trastornos en la conducta alimentaria, consumos problemáticos, bullying y grooming. El soporte central del programa es una plataforma de difusión y consultoría en línea, sostenida por un equipo interdisciplinario y acompañada por intervenciones en redes sociales, herramientas fundamentales para la producción de un canal de información y recepción de consultas que además garantizan el anonimato muchas veces buscado por esta población frente a temas que popularmente se consideran tabúes.

La transparencia y el acceso a la información es un derecho que también involucra a las juventudes y que debe ser garantizado para disminuir brechas de desigualdad. Utilizar la información de manera eficiente respecto a temáticas que hoy preocupan y generan interés en la población joven construye enfoques desde los cuales se puede atender problemáticas sociales, creando una sinergia entre las acciones gubernamentales y la participación ciudadana de este segmento poblacional.

#### **Población destinataria:**

Jóvenes de 18 a 29 años de edad.

#### **Objetivos:**

- Generar un espacio donde jóvenes y adolescentes puedan acceder a información y realizar consultas, garantizando la confidencialidad e intimidad.
- Profundizar la difusión de las políticas públicas destinadas a las juventudes, utilizando estrategias digitales y comunicacionales para llegar a jóvenes y adolescentes de toda la provincia.

#### **Normativa:**

Ley N° 27.275 Acceso a la Información Pública, Constitución Provincial.

### 4. Promoción de la Ley de Educación Sexual Integral. ESI en comunidad.

## **Descripción:**

El programa tiene como finalidad promover el derecho de los y las jóvenes a recibir información y educación sexual integral en los barrios populares, generando espacios de encuentro, diálogo, debate, construcción del conocimiento colectivo, en pleno respeto de las diversas perspectivas, convicciones y creencias, con talleres de carácter formativos, basada en conocimiento científico, entendiendo que la educación sexual integral contempla y articula las dimensiones biológica, psicológica, social, afectiva, espiritual y ética de las personas, desde un enfoque de derechos.

Los espacios públicos se convierten en el escenario de trabajo propicio para lograr un clima de confianza, empatía, donde se pueda generar conciencia respecto a las implicancias que tiene la ley de salud sexual integral en nuestro país, garantizando equipos territoriales que generen propuestas educativas populares orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente; promoviendo una educación en valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, respeto por la vida y la integridad de las personas, fomentando el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad, asegurando en cada barrio popular la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación y un acceso igualitario a la educación sexual integral.

## **Población destinataria:**

Jóvenes de 18 a 29 años de edad.

## **Objetivos:**

- Generar instancias territoriales y comunitarias de promoción que favorezcan el acceso efectivo a la educación sexual integral y los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos a las y los adolescentes y jóvenes de toda la provincia, primordialmente aquellos que no estén escolarizados.
- Brindar herramientas conceptuales y operativas para la intervención y toma de decisiones en el cuidado del propio cuerpo, sexualidad, derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos.
- Articular redes entre organismos, dispositivos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que permitan el desarrollo de acciones en las diferentes localidades de la provincia.

## **Normativa:**

Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 26.485, de Protección Integral



para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; Ley 26.618, de Matrimonio Igualitario; Ley 25.929, de Parto Humanizado; Ley 23.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; Ley 26.743, de Identidad de Género.

## Articulación con Programas Nacionales

### Potenciar Inclusión Joven.

#### Descripción:

El programa implica la promoción de la inclusión social de jóvenes en situación de vulnerabilidad, mediante acciones que promuevan sus derechos y remuevan obstáculos para la accesibilidad a programas y recursos públicos, a partir de la implementación, el fortalecimiento y el acompañamiento integral de proyectos e iniciativas que aporten al desarrollo pleno de los proyectos de vida de las y los jóvenes destinatarios.

Se promueve el fortalecimiento de la autonomía y el derecho de los jóvenes a una vida sin violencias ni discriminaciones, el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de géneros, la perspectiva generacional, la identidad y la diversidad.

La implementación está pensada a través de líneas de financiamiento para desarrollo de proyectos sociocomunitarios; sociolaborales y socioproductivos y el fortalecimiento de capacidades a través de la formación.

- **Se entiende por proyectos socio productivos:** Emprendimientos con posibilidad de desarrollarse a partir del trabajo de sus propios miembros, en carácter asociativo.
- **Se entiende por proyectos socio laborales:** Espacios asociativos orientados a las capacitaciones de formación para el trabajo.
- **Se entiende por proyectos socio comunitario:** Iniciativas de desarrollo territorial, instancias socioeducativas y de formación, de recreación y de acceso a los bienes culturales.

#### Población destinataria:

Jóvenes de 18 a 29 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

#### Objetivos:

- Promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad a través del acceso a recursos y acciones que garanticen sus derechos económicos, sociales, culturales y de ambiente, a través de su participación activa y compromiso comunitario en ámbitos donde se lleven adelante proyectos socio-productivos, socio-comunitarios y socio-laborales.

- Promover la autonomía personal, la inclusión e integración comunitaria de los jóvenes mediante instancias de orientación socio-laboral, mejora de la empleabilidad y oportunidades de formación profesional.
- Estimular la participación activa de las juventudes y la realización de actividades culturales desde una impronta comunitaria y popular, respetando la pluralidad de expresiones culturales y la diversidad de las comunidades y pueblos del Chaco.
- Fortalecer el desarrollo local a través de las economías de la cultura y el valor agregado que puedan generar.
- Contribuir al desarrollo local entendido como crecimiento económico con impacto social a través de emprendimientos ambientales de carácter asociativo pensados desde la realidad de cada territorio, incluyendo los que se desarrollen en contextos de ruralidad con anclaje socio-comunitario.
- Fomentar la agroecología, el cuidado del ambiente y el mejoramiento del hábitat como marco fundamental para el desarrollo sostenible de comunidades y regiones.
- Impulsar formas alternativas de producción y tratamiento de los recursos naturales, alimentos y energía.
- Garantizar espacios comunitarios de formación, virtual o presencial, en temáticas de promoción de derechos, y/o capacitación en las temáticas abordadas a partir de los proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales llevados adelante.

**Normativa:**

Constitución Nacional; Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; Ley 26.743, de Identidad de Género.

# Subsecretaría de Participación Ciudadana

## Programas Provinciales

### 1. Plan Provincial de Voluntariado Social.

#### Descripción:

La Estrategia Provincial del Voluntariado 2020-2023 pretende dar respuesta a los retos que debe afrontar el movimiento voluntario con el objeto de mejorar la gestión de la acción voluntaria y consolidar la cooperación entre los agentes relevantes del sector con el fin último de aumentar su capacidad de transformación social. Esta estrategia tiene como objetivo concretar en la realidad material una gran diversidad de derechos reconocidos para los voluntarios en la ley provincial de voluntariado y en su respectivo decreto reglamentario. El programa se encuentra enmarcado en tres ejes de acción: **a) Voluntariado y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC); b) Voluntariado Estudiantil; c) Voluntariado como promotor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.**

Considerando los ejes de acción, destacamos:

#### 1. Voluntariado y Organizaciones de la Sociedad Civil

**Registro, Validación e Identificación:** Se encuentra en la plataforma virtual del Ministerio de Desarrollo Social “[www.cuidandonos.chaco.gob.ar](http://www.cuidandonos.chaco.gob.ar)” y consiste en la registración de los voluntarios en los distintos ámbitos de actuación que establece la legislación con su respectiva georreferenciación. Luego los voluntarios atraviesan por un proceso de validación que permite acreditar la calidad de voluntario activo y por último obtener la identificación que certifique dicha situación.

**Incentivos:** Obtener la calidad de voluntario activo permitirá al mismo poder acceder a una serie de incentivos regulados en la ley provincial de voluntariado que se irán instrumentado progresivamente desde el gobierno provincial, tales como ser: título académico ampliado, licencia por voluntariado, puntaje en el proceso de selección para ocupar cargos públicos, boleto de transporte diferencial, etc.

**Formación:** Constituye un derecho de los voluntarios reconocido tanto en la legislación nacional como en la provincial y de ella depende la profesionalización del movimiento voluntario. Para ello es necesario articular con las universidades con la finalidad de proporcionar: a). Ciclo de charlas dadas por profesionales en las diferentes materias: Estructura y Gestión Financiera, Constitución y Funcionamiento, Plan de Comunicación Digital de las ONGs, Planificación y Gestión de Proyectos sociales; b). Diplomatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Centro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (CEPOC):** Conformado interministerialmente con el objeto de poder ejecutar: a. Registro universal de voluntariado; b. Incentivos para los voluntarios activos; c. Diagnóstico General de la situación del Voluntariado y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Consejo Consultivo del Tercer Sector:** Órgano de participación ciudadana de las organizaciones de la sociedad civil, de carácter técnico que desde el conocimiento de la realidad social aportará propuestas, opiniones, informes, dictámenes que contribuyan a diseñar políticas públicas que promuevan la equidad e inclusión social en el marco del Plan Chaco 2030 “Políticas para el Desarrollo Sostenible”.

**Constitución y Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil:** Reconocimiento e inscripción de OSC con el fin de dar a conocer su trabajo y que puedan acceder a programas que les permitan hacer realidad sus proyectos y mejorar la relación Estado OSC que conforman el entramado del Tercer Sector. Además, iniciar un proceso de modernización y digitalización del registro de ONGs ya existente sumado a un proceso de validación de las organizaciones ya registradas.

**Fortalecimiento y empoderamiento:** Mediante asistencia técnica y asesoramiento a las OSC en conjunto con el CENOC en el marco del convenio a firmarse con el fin de brindar asistencia económica para la formación, constitución y regularización de las OSC a través del programa nacional “Organizar”.

**Premio Anual de las ONGs:** Reconocimiento a la labor solidaria y humanitaria.

**Articulación con los municipios:** Resulta necesario dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 inciso q de la Ley Provincial de Voluntariado N 3174-C en cuanto manda a *“Fomentar a los gobiernos municipales a adherirse a la Ley N° 3174-C y a la creación de espacios institucionales en los mismos con el objetivo de generar una agenda de trabajo en conjunto con las Organizaciones No Gubernamentales y el voluntariado.”*

**Intervenciones Comunitarias en el territorio:** concretar en forma articulada con el voluntariado registrado en el Ministerio de Desarrollo Social y las OSC intervenciones comunitarias en el territorio en forma periódica que tengan como finalidad abordar las 10 políticas públicas prioritarias del gobierno provincial tales como: seguridad

alimentaria, prevención de adicciones, educación sexual integral, agenda 2030 de objetivos de desarrollo sostenible y actuar como promotores de los 21 derechos humanos prioritarios.

## **2. Voluntariado Estudiantil**

### **Voluntariado como promotor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y OSC.**

#### **Voluntariado, OSC y el plan de acción de la provincia en el marco de la agenda 2030:**

En la etapa de "sensibilización" de este plan el voluntariado y las OSC resultan piezas fundamentales para concientizar a los propios voluntarios y a la sociedad en su conjunto de la importancia de la agenda 2030 y de concretar los 17 ODS. En este contexto se propone la realización de: a). capacitaciones para los voluntarios y las OSC acerca de la agenda 2030; b). talleres en donde interactúen los voluntarios con la ciudadanía para concientizar sobre la importancia de la agenda 2030 y la concreción de los 17 ODS; c). establecer mecanismos de articulación de las OSC con los tres poderes del estado para establecer un trabajo en conjunto con la finalidad de concretar las metas de cada uno de los 17 ODS; d). encuesta online con el fin de conocer las prácticas e intereses de las OSC en relación con la Agenda 2030; e). esquema de representación de las OSC en el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS. Este esquema puede pensarse en una representación de carácter aleatorio por cada comisión que forma parte del Consejo Consultivo del Tercer Sector en donde en cada sesión del Consejo Ejecutivo de ODS estén 7 OSC representantes de las 7 comisiones del Consejo Consultivo del Tercer Sector y luego en las sesiones siguientes se proceda a un intercambio aleatorio.

**Voluntarios ONU:** celebrar un convenio bilateral con la Agencia de Naciones Unidas de Voluntariado con el objeto de poder concretar acciones en conjunto tales como permitir la incorporación de los voluntarios de la provincial al voluntariado ONU con el objeto de que los mismos, con el esquema de organización de Naciones Unidas, lleven a cabo sus acciones como voluntarios en el territorio de la provincia.

#### **Población destinataria:**

Personas físicas que se encuentran realizando tareas de voluntariado social incorporadas o no en organizaciones de la sociedad civil; ONG.

#### **Objetivos:**

- Generar una red de voluntarios y voluntarias sociales en cada una de las localidades de nuestra provincia.
- Desarrollar un Registro Provincial que permita dar cumplimiento a los incentivos

dispuestos por ley.

- Promocionar y acompañar la acción voluntaria, de carácter social y humanitario.
- Fortalecer la capacidad de gestión del voluntariado en la transformación social.

**Normativa:**

Ley Nacional 25.855 del Voluntariado Social, Ley Provincial N° 3174-C del Voluntariado Social, Ley 3108-A Ley de Ministerios, Decreto Provincial 1031/2020.

**2. Constitución y Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil. Promoción del Voluntariado Social.**

**Descripción:**

El programa tiene como finalidad organizar a grupos de vecinas y vecinos que llevan adelante una función social de contención de las necesidades que detectan dentro de su comunidad, dicha formalidad se logra a través de la constitución y reconocimiento de una ONG como Organizaciones Comunitarias, posibilitando una instancia de formalización reconocida por el Ministerio de Desarrollo Social, con formación, capacitación y como una instancia previa a la obtención de su personería jurídica.

**Población destinataria:**

Vecinos y vecinas, mayores de edad, que viven en barrios populares.

**Objetivos:**

- Reconocer como ONG a las organizaciones comunitarias sin personería jurídica y comisiones vecinales.
- Organizar y fortalecer el Tercer Sector.
- Capacitar, formar y asesorar a las organizaciones en el proceso de formalización de su actividad.

**Normativa:**

Ley de Ministerio 3108-A, Decreto 531/16.

**3. Consejo Consultivo del Tercer Sector. Promoción de la Participación Ciudadana “Unidos por un Fin Común”.**

**Descripción:**

El programa tiene como finalidad fortalecer, promocionar y empoderar a las organizaciones de la sociedad civil que conforman el Tercer Sector, mediante asistencia técnica,

asesoramiento y capacitaciones a través de diferentes talleres que abordan temáticas vinculadas con la función social que cumplen, principios, valores, objeto social y formas de asociación, con el paradigma de pensar a la organización como un actor clave en el desarrollo local de cada comunidad. Las organizaciones sociales cualquiera sea su tipo, son indispensable, dado que dan lugar a la participación e inclusión de las personas, influyendo en la disminución de la exclusión social, razón por la cual, resulta necesario el acompañamiento en la formulación, diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas destinadas al fortalecimiento de los actores formales e informales para mejorar la contención de las personas a través de una organización para que puedan llevar más y mejores soluciones a la comunidad con la que interactúan logrando así el bien común.

**Población destinataria:**

Vecinos y vecinas que quieren constituirse en alguna de las distintas OSC que componen el Tercer Sector.

**Objetivos:**

- Brindar asesoramiento orientado a las diversas formas de organizarse de acuerdo al objeto que persiguen.

**Normativa:**

Ley de Ministerio 3108 A- art. 21 Inc. 6, Ley de voluntariado 3174 E, Resolución Ministerial 262/21.

**4. Promoción y Difusión de Derechos y Políticas Públicas “Chaco Incluye”.**

**Descripción:**

El programa focaliza en la promoción de derechos a integrantes de diferentes OSC, teniendo como finalidad primordial difundir, sensibilizar y promocionar políticas públicas de carácter prioritario para la gestión de gobierno, vinculadas a la seguridad alimentaria, prevención del consumo problemático de sustancias, educación sexual integral, objetivos de desarrollo sostenible y actuar como promotores de derechos humanos.

**Población destinataria:**

Integrantes de diferentes OSC que componen el Tercer Sector.

**Objetivos:**

- Promoción y difusión de los derechos hacia la comunidad, efectivizando los derechos sociales.

**Normativa:**

Ley de Ministerio 3108 A, art. 21 Inc. 2 Ley de Voluntariado Social 3174 C. Ley 1257 E.  
Resolución Ministerial 262/21

## Articulación con Programas Nacionales

### Plan Nacional Organizar.

**Objetivos:**

Facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil para a mejorar las capacidades de gestión.

**Población destinataria:**

Personas jurídicas (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas).

**Prestaciones:**

Financiamiento a gobiernos provinciales y municipales para la asistencia técnica, gastos documentales y costos administrativos específicos y capacitaciones.



# Subsecretaría de Planificación Estratégica Financiera

## Programas Provinciales

**1. Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia. BID 4229/OC-AR y a la Política de Universalización de la Educación Inicial. Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF.**

### **Descripción:**

El programa tiene como finalidad generar relaciones de cooperación y coordinación tendientes a mejorar la calidad de los Espacios de Primera Infancia (EPI) que actualmente se encuentran en funcionamiento y localizados en la Provincia del Chaco, con el objeto de achicar brechas respecto a estándares establecidos para condiciones estructurales, en base a un diagnóstico in situ de los centros integradores familiares, mejorando los procesos de interacción entre cuidadoras y niños, niñas, adolescentes, resultando necesarias las intervenciones de infraestructura que se concretan mediante un contrato de préstamo BID.

Nuestra provincia actúa en carácter de Gestor de EPI, a efectos de brindar toda la información y/o documentación inherente a los registros de los centros integradores en funcionamiento, otorgar autorizaciones de construcción, permisos de obra, formulación de proyectos, supervisión del cronograma y avance de obra presentados por la empresa constructora que haya resultado adjudicada mediante proceso de licitación.

### **Población destinataria:**

Niños, niñas, adolescentes, que asisten a Centros de Integración de Fortalecimiento Familiar y/o Espacios de Primera Infancia.

### **Objetivos:**

- Incluir todos los Centros Integradores Familiares en convenios específicos con la Secretaria

Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para lograr financiamiento internacional del Banco Interamericano de Desarrollo.

- Designar por cada una de las obras licitadas inspectores que hagan un minucioso seguimiento de los cronogramas, plazos establecidos y avances de cada una.

**Financiamiento:**

Internacional (Banco Interamericano de Desarrollo BID).

**2. Refacción, Remodelación y Ampliación de Centros Integradores Comunitarios (CIC)**

**Descripción:**

El programa vincula al Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Planificación, Infraestructura y Economía con los municipios, a fin de transferir asistencia financiera destinada a ejecutar la compra de materiales, insumos y equipamientos para mejorar la estructura edilicia de los Centros Integradores Comunitarios (CIC) de las distintas localidades.

Los municipios presentarán proyectos de obras tempranas que podrán contemplar refacción, remodelación, ampliación y modernización de dichos centros, promoviendo el desarrollo local de su comunidad aportando la mano de obra.

**Población destinataria:**

Gobiernos locales.

**Objetivos:**

- Mejorar las condiciones edilicias de los espacios de contención comunitarios.
- Modernizar los CIC con equipamientos tecnológicos necesarios para la ágil y eficiente respuesta de trámites urgentes, y conectividad en cada uno de ellos.

**Financiamiento:**

- Provincial.
- Nacional.

**3. Programa Fortalecimiento Institucional. Articulación con la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores y Dirección Nacional de Adultos Mayores (DINAPAM).**

**Objetivos:**

- Fortalecer y mejorar las condiciones edilicias y mobiliario de los establecimientos públicos y organizaciones sin fines de lucro.
- Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones que trabajan con

la temática de personas mayores, tanto para mejorar sus servicios de atención como las condiciones edilicias y de equipamiento/mobiliario de los diversos dispositivos institucionales.

**Población destinataria:**

Centros de Jubilados y Pensionados (solo la línea de acción de Equipamiento), Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de día, y Residencias de Larga Estadía.

**Prestaciones:**

- Subsidio económico para la adquisición de equipamiento o mobiliario, para los siguientes dispositivos de atención a personas mayores (Centros de Jubilados y Pensionados, Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de Día y Residencias de Larga Estadía).
- Subsidio económico para la adquisición de materiales para la refacción de los dispositivos de atención para personas mayores, tales como (Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogares de Día y Residencias de Larga Estadía).

**Financiamiento**

- Nacional.

# Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

## 1. Plan Provincial para el Fortalecimiento del Emprendedurismo Social Emprendemos Todxs.

### Descripción:

El Plan Provincial de Fortalecimiento del Emprendedurismo Social integra la política pública a implementar por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del proceso de recuperación económica, apoyando las actividades productivas en la fase de salida de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

El objetivo general es mejorar las oportunidades y condiciones de los emprendedores sociales para vincularse con el autoempleo, mercado laboral y mercado de bienes y servicios. En este contexto, se prioriza la intervención en cinco ejes centrales: producción de alimentos, producción textil, economía del cuidado, economía circular y fortalecimiento de oficios con rápida salida laboral, desarrollando herramientas de promoción y generación de trabajo en la economía social, a través de la puesta en marcha de emprendimientos socio-productivos, socio-comunitarios y socio-laborales, que incluyan

tanto a los trabajadores autónomos, monotributistas sociales, unidades productivas familiares, como a las cooperativas de trabajo y otros grupos asociativos.

### Población destinataria:

Emprendedores sociales y sus familias, en situación de vulnerabilidad social, asociaciones de pequeños productores, empresas recuperadas, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil, municipios.

### Canales de financiamiento:

- Programa de Inversión Social (Resolución N° 178 MDS).
- Línea de Créditos no Bancarios “Banca de Todxs”.
- Banco de Herramientas, Materiales e Insumos.
- Programa de Mercados Populares.

### Objetivos:

- Generar oportunidades para el autoempleo.
- Fomentar un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local, con una perspectiva estratégica de acuerdo a las regiones de nuestra provincia y desde la economía social.

- Contribuir con las condiciones necesarias para la creación, promoción y fortalecimiento de células productivas gestionadas por familias que se encuentren en una situación de alta vulnerabilidad social y económica.
- Favorecer los procesos de inclusión social y financiera con el mejoramiento progresivo de ingresos, con vistas a alcanzar autonomía económica.

**Normativa:**

Decreto Provincial N° 728/2020.

## 2. Programa de Cultura Tributaria. Inclusión social y financiera.

**Descripción:**

El Programa tiene por objetivo generar conciencia tributaria en la comunidad emprendedora, fomentando la formalización progresiva del autoempleo y el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas, a través de la realización de Campañas de Difusión y Talleres de Capacitación en articulación con los Equipos Técnicos de la Administración Tributaria Provincial (ATP).

**Población destinataria:**

Emprendedores sociales, cooperativistas, unidades productivas, gobiernos locales.

**Objetivos:**

- Generar conciencia tributaria en la comunidad emprendedora.
- Fomentar la formalización progresiva del autoempleo y el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas.
- Promover el acceso al sistema de seguridad social.

**Normativa:**

Decreto N° 189/2004 Crea el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Normativa de ATP, AFIP.

## 3. Mercados Populares.

**Descripción:**

El programa diseña una estrategia de coordinación y articulación con los gobiernos locales, a través de la suscripción de *Convenios Específicos con los Gobiernos locales, para la transferencia directa sujeta a rendición, para el fortalecimiento de las Redes de*

*Proveedores Locales* de las comunidades a través de la adquisición de herramientas, maquinarias, materiales, insumos etc. para la realización de ferias/mercados alternativos, a fin de visibilizar los espacios de comercialización permanente y/o itinerantes de productos y/o servicios desarrollados por los chaqueños y chaqueñas dedicados a la agricultura familiar, unidades productivas y a la economía popular, fortaleciendo tales espacios a través de una red permanente de proveedores locales, creando una identidad que mejore la capacidad de venta de los agrupamientos de las unidades económicas.

### **Población destinataria:**

Gobiernos locales. Emprendedores y Emprendedoras de las localidades conveniadas.

### **Objetivos:**

- Generar espacios de inclusión comercial y finanzas solidarias, acercando la compra de productos chaqueños a titulares de transferencias sociales directas, reforzando el acceso a los servicios alimentarios a las poblaciones vulnerables.
- Destinar recursos para fortalecer la producción y comercialización de productos chaqueños producidos por emprendedores y emprendedoras sociales.
- Propiciar en cada localidad un registro de emprendedores, emprendedoras y feriantes, a fin de avanzar en los procesos de formalización del monotributo social.
- Capacitar en herramientas de gestión, cultura tributaria, monotributo social, autoempleo, comercio electrónico, marketing y posicionamiento a los emprendedores y emprendedoras.

### **Normativa:**

Decreto Provincial N° 724/21, Resolución Ministerial N° 3593/20.

## **4. Línea de Créditos no Bancarios “Banca de Todxs”.**

### **Descripción:**

El Programa tiene como objetivo otorgar créditos no bancarizados para financiamiento de capital de trabajo y activos fijos, a quienes lleven adelante emprendimientos autónomos y/o proyectos autogestivos de pequeña escala existentes en el ámbito de la Economía Social, pertenecientes a áreas críticas en situación de alto riesgo social o económicamente deprimidas. Podrán ser personas individuales o grupos asociativos de base multifamiliar con proyectos cuyo grado de desarrollo sea deficiente o en crecimiento. Se incentivan 3 tipos de créditos: la línea individual, que consiste en el otorgamiento del microcrédito a personas humanas, con garantía personal; una línea grupal, destinada a.

grupos de emprendedores vinculados como codeudores solidarios, recíprocos, constituidos en células productivas de tres a cinco personas; y una línea asociativa, al que podrán acceder cooperativas, cuyos cooperativistas serán considerados codeudores solidarios recíprocos, que se obligarán ante el prestamista por un único crédito que recibirán en conjunto.

Se establece un sistema escalonado, para que el/la titular del beneficio pueda acceder al crédito más de una vez, de acuerdo al grado de cumplimiento y capacidad de repago. El plazo máximo para la devolución del crédito es de hasta dieciocho (18) meses, incluidos los seis (6) meses de plazo de gracia, pagadero en cuotas mensuales, consecutivas, conforme al proyecto presentado y aprobado.

Se prevé la aplicación de una tasa diferencial para proyectos liderados por jóvenes de 18 a 30 años de edad, mujeres o personas de géneros disidentes y personas con discapacidad.

#### **Población destinataria:**

Personas físicas o grupos asociativos de escasos recursos, titulares de emprendimientos autónomos y/o proyectos productivos autogestivos de pequeña escala existentes en el ámbito de la Economía Social.

#### **Objetivos:**

- Promover el acceso al crédito de células productivas, empresas recuperadas, cooperativas de trabajo y emprendedores de la economía social.
- Propiciar un sistema de finanzas solidario que favorezca el acceso al crédito, integrado a los propios ahorros de las familias y organizaciones.
- Apoyar la organización de emprendedores en la construcción de prácticas económicas y sociales fundadas en relaciones de colaboración solidaria.

#### **Normativa:**

Ley N° 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, Decreto Reglamentario N° 1305/2006, Decreto N° 797/2021.

## **5. Programa “Inversión Social”**

#### **Descripción:**

El Programa pretende acompañar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales de las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, que estén destinados a las

poblaciones más vulnerables y tengan como finalidad el desarrollo de las comunidades donde se encuentran insertas, a través del otorgamiento de subsidios no reintegrables sujeto a rendición de cuentas.

### **Población destinataria:**

Organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica (cooperativas, asociaciones civiles, fundaciones, etc)

### **Objetivos:**

- Promover el desarrollo de redes de trabajo colectivo en la producción de bienes y servicios útiles para la comunidad en general, que prioricen actividades como el reciclado, mejoramiento barrial, infraestructura social básica, agricultura familiar, producción de alimentos, producción de indumentaria y otras manufacturas.
- Fortalecer el trabajo dirigido a la comunidad y el territorio, a través de los valores de solidaridad, cooperación y trabajo comunitario, desarrollados a través de proyectos que estimulen la economía del cuidado, la soberanía alimentaria, la igualdad de oportunidades y géneros, y la promoción de la salud, el deporte, la cultura y el arte.
- Generar condiciones que mejoren la empleabilidad de los y las habitantes de los barrios en el mediano plazo, a través de acciones de capacitación, prácticas formativas, talleres, tutorías y/o promoción de temáticas específicas.

### **Normativa:**

Resolución Ministerial N° 178/20.

### **Descripción:**

El programa busca fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que tienen salones comunitarios en Barrios Populares constituyéndolos como puntos digitales con conectividad, procurando el acceso a la información y conocimiento, a fin de que sean autosustentables y co-gestionados, facilitando la apropiación de las TIC. "ECOM" es la empresa dedicada al estudio, análisis y desarrollo de nuevas tecnologías y su aplicación en la administración pública que, de modo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado este programa de inclusión digital de los barrios populares.

El Ministerio proporciona información territorial de los barrios, considerando situaciones de necesidad y vulnerabilidad social, a fin de que se desarrollen las actividades de capacitación digital a cargo de "ECOM" e instalación del equipamiento tecnológico necesario para la implementación del programa.



Las capacitaciones están dirigidas específicamente al uso de tecnologías, internet, herramientas de office, redes sociales, gobierno digital, billetera electrónica, y aplicaciones utilizadas por el gobierno provincial.

**Población destinataria:**

Organizaciones de la sociedad civil con sede en barrios populares e infraestructura que permita la instalación tecnológica y acceso ilimitado a internet.

**Objetivos:**

- Generar puntos de conectividad en los barrios populares.
- Desarrollar capacitaciones que promuevan el uso de “Gobierno Digital” y las nuevas tecnologías.
- Fortalecer la “Agenda Digital” como política prioritaria del Plan Chaco 2030.

## Articulación con Programas Nacionales

### Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”

**Descripción:**

El Programa Potenciar Trabajo tiene como objetivo principal, contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

**Prestaciones:**

El programa prevé su implementación en todo el territorio nacional, mediante dos tipos de prestaciones, conforme el siguiente detalle:

- La implementación de una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada *Salario Social Complementario*, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica; dicha retribución es en función de la contraprestación realizada por cada titular del Programa en las líneas previstas. Tiene por finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios y sus familias y promover el

sostenimiento, fortalecimiento y sustentabilidad de las actividades que lleven a cabo.

- El otorgamiento de *Subsidios y/o Créditos Ministeriales a las Unidades de Gestión* y a las *Unidades de Gestión Asociadas*, para la *Ejecución de Planes de Actividades* que permitan garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se ejecuten en el marco del programa.

### **Población destinataria:**

Personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica considerando las definiciones, criterios, condiciones y co-responsabilidades establecidas en el Programa por la autoridad de aplicación, y que eran titulares de los programas “**Hacemos Futuro**”, y “**Proyectos Productivos Comunitarios**”.

### **Objetivos:**

- Conformación de niveles estatales provinciales y/o municipales, y/o universidades y/o todo tipo de organización de la sociedad civil debidamente constituida como Unidades de Gestión para garantizar y promover la implementación de proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios.
- Los/as titulares del Programa deberán cumplir con su contraprestación a partir de la vinculación y participación en proyectos desarrollados desde la Unidad de Gestión, o con la modalidad de terminalidad educativa.

### **Normativa:**

Resolución N° 121/20 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Decreto Provincial N° 1203/20.

## **Programa Nacional “Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares”.**

### **Descripción:**

El Programa Nacional “Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares” propone financiar la elaboración e implementación de proyectos de integración socio-urbana para los barrios populares inscriptos en el RENABAP contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular.

A partir del Convenio Marco suscripto con la Secretaría Nacional de Integración Sociourbana (SISU), se pretende gestionar el financiamiento y la ejecución de Proyectos de Obras Tempranas (POT) en Barrios Populares inscriptos en el RENABAP, que propicien

el acceso a los servicios básicos, la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el tratamiento de los espacios públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad a los barrios, la conectividad y el saneamiento. Dichas acciones buscan ser integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

### **Población destinataria:**

Familias chaqueñas de los Barrios Populares inscriptos en el RENABAP.

### **Objetivos:**

- Mejorar la calidad de vida de las familias de los Barrios Populares a través del acceso efectivo a la red de agua potable, servicios de saneamiento, seguridad eléctrica de las viviendas, mejorando la condición ambiental y de transitabilidad, y garantizando un espacio de uso múltiple para las actividades comunitarias.
- Contemplar la participación de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular y de las cooperativas de trabajo, fortaleciendo la inversión en infraestructura social básica, servicios y equipamientos urbanos y comunitarios.
- Promover la participación de los vecinos, en particular de las mujeres y diversidades, en los proyectos orientados a la integración socio urbana, propiciando la conformación de mesas locales de coordinación para la Integración de los Barrios Populares.

### **Normativa:**

Ley Nacional N° 27.453 “Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana”. Resolución N° 925/20 del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

## **Programa Nacional “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social”**

### **Descripción:**

El Programa pretende fortalecer proyectos socioproductivos, sociolaborales y sociocomunitarios de trabajadores y trabajadoras de la economía social, comprendidos en los Subprogramas Huertas Familiares y Comunitarias, Talleres Textiles Familiares y Comunitarios, Recicladores Urbanos y Fortalecimiento de Oficios (Panadería, Peluquería y Barbería, Jardinería y Desmalezamiento), aprobados conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y ratificado por Decreto Provincial N° 1204/20.

Su finalidad es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, que les permita generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

**Población destinataria:**

Personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, agravada por la situación de emergencia social, que desarrollen iniciativas productivas o de servicio, de manera individual o asociada.

**Objetivos:**

- Promover la generación de fuentes de ingresos familiares genuinos para mitigar los factores de riesgo y exclusión social.
- Promover la producción y comercialización de alimentos, en especial a través de huertas familiares y/o comunitarias, fomentando la vinculación de los/as emprendedores/as a los mercados alternativos.
- Asistir a la puesta en funcionamiento de talleres textiles sociales de pequeña escala, comunitarios y familiares, orientados a la producción de indumentaria, blanquería y marroquinería, entre otros.
- Mejorar las condiciones de empleabilidad y profesionalización de los trabajadores y las trabajadoras de la economía del cuidado, vinculados a personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, trabajadores sociales y personal de casas particulares.
- Fomentar el desarrollo de emprendimientos de la economía circular, vinculados a las tareas de recolección, reciclado y comercialización de objetos en desuso, como fuente de empleo inclusivo y medidas de cuidado del medioambiente.
- Potenciar y generar el desarrollo de trabajadores y trabajadoras relacionadas con oficios y emprendimientos familiares, comunitarios y/o sociales.

**Normativa:**

Resolución 131/2020 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (RESOL-2020-131-APN-MDS), Decreto Provincial N° 1204/20.

